TEXTOS DOCENTS 240

PRÁCTICAS DE SISTEMAS POLÍTICOS COMPARADOS II: CENTROAMÉRICA Y CARIBE

RAFAEL MARTÍNEZ (ED.)



ÍNDICE

Relación de tablas	5
Relación de cuadros	
Relación de gráficos	
Relación de autores	
Prefacio	
CAPÍTULO I. Sistemas electorales de América Central y el Caribe:	
una introducción y algunas notas para el debate. Fátima García Díez	
1. Introducción	
2. Dimensiones básicas de los sistemas electorales	17
(i) Elecciones presidenciales	17
a/ La fórmula electoral	17
b/ El ciclo electoral	18
(ii) Elecciones legislativas	19
a/ La fórmula electoral	
b/ La estructura distrital	
c/Barreras electorales y tamaño de la asamblea	25
d/ Las listas	
3. Efectos políticos y evaluación de rendimientos	27
(i) Fragmentación	28
(ii) Proporcionalidad	29
(iii) Polarización	35
4. Algunos apuntes en torno a la reforma electoral en América Central	37
(i) La relevancia política de las reformas	37
(ii) Definición del problema y objetivos de las reformas	
(iii) El proceso	40
(iv) El contenido de las reformas	40
5. A modo de conclusión	
Bibliografía	43
CAPÍTULO II. Belice: Una nación Centroamericana en la región caribeña.	
Antonio M. Díaz Fernández	45
1. Contexto histórico	45
2. Sistema de gobierno	46
(i) Diseño constitucional	
(ii) Necesidad de reformas	
3. Sistema electoral	
4. Sistema de partidos	
(i) La creación del sistema de partidos	
(ii) El sistema de partidos en la actualidad	
•	

5. Conclusiones	
Bibliografía	64
CADÍTIU O III El sistema malática da Casta Dias. Devid Diese I (m	67
CAPÍTULO III. El sistema político de Costa Rica. David Rivas López	
1. Resumen histórico	67
2. Sistema de bienestar y evolución de las políticas públicas	68
3. División administrativa	
4. Sistema de gobierno	
(i) Poder legislativo	
(ii) Poder ejecutivo	
(iii) Relaciones ejecutivo-legislativo	
5. Sistema electoral	
(i) Antecedentes	73
(ii) Características del sistema electoral	
6. Sistema de partidos	
(i) Funcionamiento del sistema	76
(ii) Evolución y tendencias actuales	
7. La participción electoral	82
Bibliografía	
CAPÍTULO IV. Forma de Gobierno de la República de la Commonwealth de Dominica.	
Rubén Yuste Giménez	85
1. Introducción	
(i) Dominica: el peso histórico del imperialismo británico	
2. La Constitución de Dominica	
(i) Forma de gobierno	
a/El Parlamento	
b/El Gobierno	
c/ El Jefe del Estado	
(ii) La cultura política	
(iii) El sistema electoral	
(iv) El sistema de partidos	
a/La evolución de los partidos a lo largo de las elecciones	
3. Conclusión: la dificultad de hacer encajar una forma de gobierno inducida	
Bibliografía	95
CAPÍTULO V. El Salvador. Jorge Torrubia García	97
1. Breve introducción histórica y geográfica	97
2. Crisis de la dictadura y comienzo de la transición	98
3. Sistema de partidos	100
(i) Principales partidos políticos salvadoreños	
a/ Partido Demócrata Cristiano	
b/ Partido de Conciliación Nacional	
c/ Alianza Republicana Nacionalista	
d/ Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional	
e/ Otros partidos	
(ii) Dinámicas políticas, comportamiento electoral y cultura política	
(iii) Abstencionismo	
(iv) Organización de los grandes espacios ideológicos	
a/ La izquierda	
b/ La derecha	
4. Sistema electoral	
5. Relaciones interinstitucionales	
(i) Ejecutivo	
\-/ - / · ·	

(ii) Asamblea legislativa	110
(iii) Desmilitarización	111
(iv) Funcionamiento efectivo de las instituciones	112
6. Conclusiones	113
Bibliografía	115
CAPÍTULO VI. La Isla de Granada. Esther Manzano Peláez	117
1. Datos generales de la isla	117
2. Historia de Granada	118
(i) La invasión	120
3. Tipo de Estado	120
4. Relaciones interinstitucionales	120
(i) El Gobernador General	120
(ii) El Parlamento	121
a/ El Senado	121
b/ La Cámara de representantes	121
c/ El poder ejecutivo	122
5. Sistema electoral	122
6. Sistema de partidos	123
7. El panorama político de Granada	128
Bibliografía	129
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-
CAPÍTULO VII. Guatemala, un país en fase de consolidación democrática.	
José Carlos Piñero Pantín	131
1. Introducción	131
2. El proceso de paz en Guatemala (1986-1996)	131
3. Sistema político y diseño constitucional	135
(i) El diseño constitucional del Estado	135
(ii) Sistema de gobierno presidencialista	137
4. Comportamiento electoral y sistema de partidos	139
(i) Características de los actores políticos	139
a/ El papel de las Fuerzas Armadas	140
(ii) La Ley electoral	142
(iii) Cleavages	144
(iv) Los procesos electorales	146
a/ Las elecciones de 1985	146
b/ Las elecciones de 1990	148
c/ Las elecciones de 1995	149
d/ Las elecciones de 1996	150
(v) Reflexiones finales sobre el sistema de partidos guatemalteco	152
5. Conclusiones	154
Bibliografía	154
CAPÍTULO VIII. El sistema político de Nicaragua. Josep Baqués Quesada	157
1. Forma de Gobierno	157
(i) Los poderes del Presidente de la República	157
(ii) Relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo	159
(iii) Otras competencias del poder legislativo	160
2. Sistema electoral	161
(i) Organización electoral	161
(ii) Legitimación activa y pasiva	162
a/ El sufragio activo	162
b/ El sufragio pasivo	163
(iii) El sistema electoral aplicable a las elecciones presidenciales	164

(iv) El sistema electoral aplicable a las elecciones generales	
a/ Caracterización del sistema electoral	165
b/Rendimiento del sistema electoral	165
3. Sistema de partidos	167
(i) Las primeras elecciones democráticas (1984)	167
(ii) La alternancia en el poder (1990)	170
(iii) Situación tras las elecciones de 1996	172
4. Conclusión	174
Bibliografía	176
Anexos. Rafael Martínez	177

RELACIÓN DE TABLAS

17
21
24
27
28
30
31
32
32
34
35
36
36
36
48
53
55
59
63
77
77
78
79
80
83
83
91
93
95
106
107
107
108
117
118
118
124
1 1 1 1

VI.5. Distribución de escaños en el Parlamento 20 de junio de 1995	125
VI.6. Distribución de escaños en el Parlamento 14 de enero de 1999	125
VI.7. Distribución de votos por circunscripción en las elecciones de 14 de enero de 1999	126
VI.8. Resultado de las elecciones de 1999 desagregadas por circunscripciones	127
VII.1. Resultados del referéndum sobre las reformas de la Constitución	134
VII.2. Magnitud de las circunscripciones electorales antes de la reforma constitucional de 1994	143
VII.3. Magnitud de las circunscripciones electorales tras la reforma constitucional de 1994	143
VII.4. Composición del Congreso en 1985	146
VII.5. Elecciones presidenciales y al Constituyente por categorías (1984-1985)	147
VII.6. Resultado de las elecciones generales y de la primera ronda de las presidenciales 148 (1990)	148
VII.7. Resultado de la segunda ronda de las elecciones presidenciales (1991)	149
VII.8. Elecciones presidenciales y parlamentarias (1995)	150
VII.9. Resultado de las elecciones presidenciales y de las generales (1999)	151
VII.10. Número efectivo de partidos en cada legislatura	151
VII.11. Volatilidad electoral en Guatemala	152
VII.12. Diferencia entre el voto presidencial y el porcentaje de escaños en el Congreso	153
VII.13. Longevidad de los partidos en Guatemala	153
VIII.1. Resultados elecciones 1984	168
VIII.2. Resultados elecciones 1990	171
VIII.3. Resultados elecciones 1996	172
VIII.4. Evolución de la participación (1984-1996)	174
VIII.5. Fragmentación y número efectivo de partidos	
VIII.6. Elecciones generales y presidenciales en Nicaragua (1984-1996)	
A.1 Elecciones generales de Antigua y Barbuda (1951-1976)	178
A.2 Elecciones generales de Antigua y Barbuda (1980-1999)	178
A.4 Elecciones generales de Barbados (1951-1976)	
A.5 Elecciones generales de Barbados (1981-1999)	182
A.6 Elecciones generales de Guyana (1964-2001)	
A.7 Elecciones generales de Haití (1990-2000)	188
A.8 Elecciones presidenciales de Haití (1988-2000)	189
A.9 Elecciones generales de Honduras (1990-2000)	192
A.10 Elecciones presidenciales de Honduras (1988-2000)	192
A.11 Elecciones generales de Jamaica (1944-1997)	194
A.12 Elecciones generales de México (1961-1976)	196
A.13 Elecciones generales de México (1979-2000)	197
A.14 Elecciones presidenciales de México (1982-2000)	197
A.15 Elecciones generales de Panamá (1994-1999)	199
A.16 Elecciones presidenciales de Panamá (1994-1999)	200
A.17 Elecciones generales de Puerto Rico (1984-2000)	202
A.18 Elecciones gobernador de Puerto Rico (1992-2000)	202
A.19 Elecciones generales de la República Dominicana (1962-1998)	204
A.20 Elecciones presidenciales de la República Dominicana (1962-1982)	204
A.21 Elecciones presidenciales de la República Dominicana (1986-2000)	205
A.22 Elecciones generales de Saint Kitts-Nevis (1952-2000)	206
A.23 Elecciones generales de San Vicente y las Granadinas (1951-2001)	208
A.24 Elecciones generales de Santa Lucía (1951-1997)	
A.25 Elecciones generales de Surinam (1987-2000)	
A.26 Elecciones generales de Trinidad y Tobago (1976-2000)	216

RELACIÓN DE CUADROS

II.1. Proyectos partidistas de reforma política	50
II.2. Lealtad partidista por circunscripciones 1984-1998	57
II.3. Evolución del sistema de partidos	60
III.1. Distribución de diputados por provincia	69
III.2. Proceso legislativo en Costa Rica	71
III.3. Resumen del sistema de gobierno	73
III.4. Resumen del sistema electoral	76
III.5. Resumen del sistema de partidos	82
IV.1. Primer ministro en Dominica (1961-1995)	88
V.1. Elección y porcentajes de participación	105
VI.1. El Parlamento de la Isla de Granada (1999)	
VI.2. Circunscripciones de Granada	
VII.1. Resumen contenidos de los Acuerdos de Paz	132
VIII.1. Poderes presidenciales en las Constituciones de 1986 y 1995	160

RELACIÓN DE GRÁFICOS

I.1. Desproporcionaliad en Panamá (1994-1999)	31
I.2. Desproporcionaliad en Guatemala (1990-1995)	31
II.1. Circunscripciones beliceñas	53
II.2. Circunscripciones electorales en la capital	54
II.3 Evolución del voto en Belice (1984-1998)	56
II.4. Evolución de la lealtad partidista por circunscripciones	58
III.1. Porcentaje de abstencionismo según el año de elección (1953-1994)	83
IV.1. Religión en Dominica	89

RELACIÓN DE AUTORES

Josep Baqués Quesada.- Licenciado en Derecho por la UB. Licenciado en Ciencia Política y de la Administración por la UB. Estudiante de Tercer ciclo del programa de Ciencia Política de la UB. Premio del ICPS a la memoria de doctorado en año 1999. Becario de investigación y docencia de la UB.

Antonio M. Díaz Fenández.- Licenciado en Derecho por la UB. Licenciado en Ciencia Política y de la Administración por la Universidad de Barcelona. Estudiante de Tercer ciclo del programa de Ciencia Política de la UB. Premio nacional del Ministerio de Defensa a trabajos de licenciatura año 1997. Becario de investigación el IUGGM (Madrid)

Fátima García Díez.- Licenciada en Ciencia Política y de la Administración por la Universidad de Salamanca. Estudiante de Tercer ciclo del programa de Ciencia Política de la US. Profesora Ayudante de la Universidad de Burgos.

Rafael Martínez.- Profesor titular de Ciencia Política y de la Administración de la UB. Doctor en Derecho y premio extraordinario de doctorado por la Universidad de Zaragoza. Coautor de la obra *Sistema de Gobierno, partidos y territorio*.

Jose Carlos Piñero Pantín.- Licenciado en Sociología por la UB. Licenciado en Ciencia Política y de la Administración por la UB. Estudiante de Tercer ciclo del programa de Cincia Política de la UB. Becario de investigación del IEEE (Ministerio de Defensa) y de la UB

David Rivas López.- Licenciado en Ciencia Política y de la Administración por la UAB. Estudiante de Tercer ciclo del programa de Ciencia Política de la UB. Becario de investigación del ICPS. Analista de la empresa consultora Vox Pública

Jorge Torrubia García.- Diplomado en Gestión de la Administración Pública por la UPF. Licenciado en Ciencia Política y de la Administración por la UB. Estudiante de Tercer ciclo del programa de Ciencia Política de la UB.

Rubén Yuste Giménez: Primer ciclo de la licenciatura de Sociología en la UB. Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la UB. Estudiante de Tercer ciclo del programa de Ciencia Política de la UB. Becario de investigación en la UB a través de un proyecto CICYT. Investigador del ICPS. Consultor de IULA (*International Union of Local Authorities*) Consultor de la empresa consultora D'ALEPH.

Esther Manzano Peláez.- Diplomada en GAP. Licenciada en Ciencia Política y de la Administración por la UB. Estudiante de Tercer ciclo del programa de Ciencia Política de la UB. Ayudante de investigación en la *Fundació Ciutat de Viladecans*.

PREFACIO

Poder publicar el segundo volumen de las *Prácticas de sistemas políticos comparados* a los pocos meses de haber publicado la segunda edición del primer volumen no es sólo un evidente orgullo, sino la constatación de un acierto. Es por ello que mantengo punto por punto los argumentos, objetivos y metas que albergaba el primer volumen. Al igual que entonces, uno de los objetivos prioritarios ha sido el de acercar al primer y segundo ciclo trabajos realizados en el marco del tercer ciclo. Los primeros obtienen trabajos de calidad sobre sistemas políticos de infrecuente estudio politológico. Trabajos que les evitan la afanosa y compleja búsqueda de materiales a que se han visto obligados los estudiantes de doctorado y que, además, les ubican rápidamente en el estado de la cuestión. El resultado final es altamente satisfactorio. Unos encuentran una hermosa recompensa a un trabajo formativo que les ha llevado un buen número de meses y, en bastantes casos, el descubrimiento de lo complejo que resulta, a veces, acceder a fuentes primarias –gran cantidad de datos han sido extraídos a través de Internet. Los otros tienen un fácil acceso al conocimiento de sistemas políticos lejanos, difíciles y con escasa bibliografía en catalán o castellano. De este modo, no sólo se enriquece el tercer ciclo al establecer un importantísimo estímulo, sino que, fundamentalmente, se facilita la docencia práctica en primer y segundo ciclo.

Respecto del contenido concreto del texto que está en sus manos se dan, lógicamente, variaciones en cuanto a los sistemas político analizados; pero se mantiene idéntico el esquema analítico propuesto en aquella ocasión. Así, los sistemas políticos aquí analizados son: Belice, Dominica, Costa Rica, El Salvador, Granada, Guatemala y Nicaragua, y la metodología analítica aplicada arranca con la verificación, sobre la base de los parámetros de Dahl, de si el sistema político es realmente, o no, una poliarquía para, acto seguido, constatar, utilizando los conceptos que nos ofrece Lijphart, si se trata de una democracia mayoritaria o de consenso. Desde estas premisas se inicia la descripción del sistema de gobierno, del sistema electoral y del sistema de partidos de cada sistema político para, a continuación, señalar las interacciones existentes entre los elementos conformadores de cada bloque. Pero además, es evidente que para llevar a cabo este objetivo no puede prescindirse del análisis del contexto histórico básico, de las constantes referencias a la cultura política y de la percepción que cada autor ha tenido de la evolución política, económica y social; el objetivo es ir más allá de los límites formales de la Constitución y adentrarse en la realidad política. La descripción y el análisis concreto de cada caso no sería inferible, simplemente, de la exégesis de cada uno de los tres componentes nucleares -sistema de gobierno, de partidos y electoral- tomados aisladamente. Se trata por lo tanto de visiones globales de cada sistema político con análisis politológico de los tres sistemas pilares que conforman cualquier sistema político.

Por lo tanto, la gran diferencia entre el primer y el segundo volumen es la determinación de los casos. Mientras el primero presentaba cinco casos dispersos justificados por razones individuales y no colectivas; ahora todos los sistemas político abordados presentan homogeneidad territorial. De hecho este segundo volumen no reza estudio de casos -aunque lo son- sino Centroamérica y Caribe. Es decir, una aportación específica de este segundo volumen es que todos los sistemas político analizados pertenecen a la misma área geográfica. Esto, además de dar una mayor homogeneidad y consistencia al texto, permite al alumno recibir una visión parcial, país a país, y una conjunta de todo el área.

Otra diferencia que enriquece este volumen es la existencia de un capítulo introductorio y global que, con mucha mayor densidad politológica que el resto, hace balance colectivo de los diversos sistemas electorales de América Central y el Caribe e introduce al lector en algunas de las polémicas de definición y de praxis de los diversos casos. Ese capítulo introductorio, que ha sido realizado por la profesora Fátima García de la Universidad de Burgos, responde a su colaboración durante el curso de doctorado que inspira este texto. La profesora García estuvo presente durante las exposiciones de los alumnos y ejerció la siempre compleja tarea de *discussant* de cada trabajo. Si su tarea docente durante el curso sirvió para incrementar la calidad de cada aportación individual, su trabajo en esta obra enriquece satisfactoriamente el conjunto.

Al igual que el primer volumen, los sistemas políticos aquí desarrollados responden a los mejores trabajos de doctorado. Es indiscutible que entre ellos hay diferencias de calidad, pero no lo es menos que ni son abismales, ni la facilidad de acceso a documentación de todos los sistemas de este área es igual. Desde esta similitud en la selección de trabajos nace la última diferencia respecto el primer volumen. Con el fin de respetar la cohesión geográfica de la obra he configurado y añadido unos apéndices documentales del resto de los sistemas políticos de área. Para esta tarea ha sido un importantísimo el acceso a la *Political data base de las Américas* de la Universidad de Georgetown (http://www.georgetown.edu/pdba), a las recopilaciones de datos electorales elaboradas por Wilfried Derksen (www.agora.stm.it/elections), al segundo volumen *de Sistemas Políticos de América Latina* de Manuel Alcántara y en última instancia, han sido importantes los trabajos del resto de los alumnos del curso de doctorado.

Mi satisfactoria función en todo este proceso ha sido la de impartir el curso de doctorado, revisar y dirigir los trabajos e intentar, en el momento de la edición que, pese a la diversidad de autores y estilos, la obra en su conjunto guarde una cierta cohesión. A tal fin, me he obsesionado en rehacer todas las tablas y cuadros para homogeneizar el modelo y, respetando al máximo posible la obra original de cada autor, me he permitido, en escasas ocasiones, la licencia de introducir alguna corrección de estilo. Por último, he elaborado los apéndices documentales que pretenden cerrar lo máximo posible la visión del conjunto de un área geografica con disparidades evidentes e importantes.

Este tipo de estudios, tal y como hace hincapié David Collier, poseen limitaciones como puede ser la inferior aportación a la formación de teorías respecto de los estudios con más casos; pero se trata de investigaciones que permiten estudios intensivos que más tarde pueden ser muy útiles para establecer comparaciones en estudios como los de área. Los diversos estudios de caso aquí reflejados pretenden convertirse en lo que Stefano Bartolini denomina "present minded", una perspectiva temporal no más amplia que un arco de vida de alrededor de 60 años. No se trata de seleccionar unas variables y analizar su evolución a lo largo del tiempo, sino intentar reflejar una "fotografía del momento".

Debo por último agradecer a mis compañeros del Departament de Dret Constitucional i Ciència Política su implicación en esta idea. Implicación que ha permitido que un esfuerzo individual tenga un rendimiento colectivo. No puedo terminar estas líneas sin agradecer al GAIU su creencia y soporte para con el proyecto que les presenté, y al Servicio de Publicaciones su esfuerzo en maquetar una obra que escapa a los arquetipos habituales. Gracias a todos ellos y a cuantos ven en esta idea un esfuerzo provechoso.

Barcelona, 2001

Rafael Martínez Cap d'estudis de Ciència Política

CAPÍTULO I. SISTEMAS ELECTORALES DE AMÉRICA CENTRAL Y EL CARIBE: UNA INTRODUCCIÓN Y ALGUNAS NOTAS PARA EL DEBATE.

Fátima García Díez. Universidad de Burgos

1. INTRODUCCIÓN

Los términos gobierno representativo y democracia, en sus orígenes conceptualmente bien diferenciados, aparecen hoy indiscutiblemente asociados. La idea de representación es parte consustancial de las democracias contemporáneas y el análisis del problema de la representación, si bien no se agota en ellos, no puede pasar por alto elementos que se encuentran íntimamente ligados a los sistemas electorales. El estudio de las dimensiones fundamentales de los sistemas electorales aparece como esencial para la comprensión de la dinámica política de los sistemas democráticos, y en particular los de instauración reciente, donde las instituciones se convierten en el canal de comunicación primordial entre fuerzas políticas y sociales dispares.

El análisis comparado de América Central y el Caribe, poner de manifiesto el contraste entre la reputación de este último y concretamente del Caribe anglófono, como una de las regiones en vías de desarrollo más democráticas del mundo desde la década de 1970, con una América Central, que por el contrario, está reconocida como una de las regiones más conflictivas y con menor tradición democrática. No obstante, la evolución política centroamericana ha puesto de manifiesto el Éxito de los procesos de pacificación con la consiguiente incorporación a la arena política de actores excluidos e incluso perseguidos en el pasado político más inmediato.

La falta de análisis y estudios sobre la evaluación y el rendimiento de los sistemas electorales de América Central y el Caribe, y en particular América Central es notoria. Este artículo proporciona una descripción de las dimensiones más importantes de los sistemas electorales contemporáneos de América Central y el Caribe, con un carácter meramente introductorio, y presenta algunas de las cuestiones y debates más relevantes de la actualidad política de estos países en materia electoral, centrándose primordialmente en la centroamericana y dentro del Caribe hispánico, en la República Dominicana, si bien se intercalan alusiones contrastadas al resto de la región Caribe y en particular al Caribe anglófono¹.

Dada la enorme variedad de elementos y temáticas que se incluyen en la reglamentación electoral, la selección de variables para la comparación se hace necesaria. El Énfasis descriptivo se situará sobre aquellas características que tienen mayor incidencia en la conformación de los sistemas de partidos y en la configuración de una representación efectiva, limitándose así el análisis a los procedimientos para la elección presidencial y legislativa, sin ánimo de menospreciar por ello la relevancia del nivel de representación municipal, que no será objeto de estudio en este trabajo. Asimismo, la necesidad de una limitación temporal ha enfocado el trabajo en el período posterior a lo que se ha dado en denominar la

¹ De los estados del Caribe francófono y holandés, se encontrarán algunas referencias a Surinam, quedando Haití excluido en razón de las mínimas cotas de institucionalidad democrática existentes en este país. De las Antillas francesas, baste señalar aquí por ahora que se encuentran inscritas en lo que en Francia denominan Departamentos de Ultramar. La representación nacional para las Islas de Guadalupe y Martinica queda cubierta respectivamente, con cuatro diputados para la Asamblea Nacional, dos senadores y un representante para el Consejo Económico y Social (Alcántara, 2000:535).

tercera ola de democratización en América Latina, esto es, a partir del inicio de la década de 1980 (Huntington, 1991).

Puesto que en regímenes transicionales es mucho más probable encontrar sistemas de partidos y estructuras representativas en flujo, se ha considerado relevante incluir algunas variables de los mecanismos electorales que ya no caen estrictamente en lo que entendemos por sistema electoral, sino que pertenecen al ámbito más amplio, que no menos interesante e influyente, de la Administración electoral. Detalles institucionales aparentemente menores en democracias consolidadas pueden tener consecuencias potenciales importantes en democracias emergentes (Shvetsova, 1999:398).

Finalmente, es obligado llamar la atención sobre el hecho de que en las últimas dos décadas se han producido reformas sustanciales a los sistemas electorales de la región, lo que pone de manifiesto la relevancia política que los procesos de reforma electoral han adquirido en los últimos años en estos países. Por tanto, y una vez planteados algunos de los aspectos más relevantes a nivel del régimen político, el trabajo se articula en torno a tres ejes: la descripción de los rasgos generales de los sistemas de elección presidencial y a las asambleas legislativas, sus impactos políticos más significativos y por último, algunos apuntes sobre los procesos contemporáneos de reforma electoral en América Central.

El tipo de régimen de gobierno viene más o menos a coincidir con los orígenes coloniales y los procesos de independencia. En términos generales, las antiguas colonias españolas y portuguesas que iniciaron sus procesos de independencia en la primera mitad del siglo XIX mantienen regímenes presidencialistas, mientras que las antiguas colonias británicas, que a excepción de EEUU y Canadá obtuvieron su independencia durante la segunda mitad del siglo XX, operan bajo regímenes parlamentarios. Las excepciones a esta generalización son los EEUU y Guyana, ambos presidenciales (Jones, 1995b: 6). Como se puede observar en la TABLA I.1 abajo, la estructura orgánica de los parlamentos en los países del Caribe angloparlante es bicameral, con un senado designado por el poder ejecutivo y una cámara baja o Asamblea Nacional elegida por votación popular directa en circunscripciones uninominales.

La designación de los senadores corre a cargo del gobernador general o jefe del estado, a propuesta del primer ministro y del líder de la oposición (figura Ésta que en muchos casos adquiere rango constitucional). Tres son las excepciones: Dominica, San Vicente y Granadinas, y St. Kitts y Nevis, cuyos parlamentos integran en una sola cámara los representantes elegidos y designados (ver TABLA I.4). Desde 1990, los 30 miembros del senado de República Dominicana, se eligen mediante fórmula de mayoría relativa en distritos uninominales, por un período de cuatro años y hasta 1994, de forma concurrente con las elecciones presidenciales.

TABLA I.1. Régimen político desde 1

Sistema Político	Período	Forma de	Poder
	Temporal	Gobierno	Legislativo*
Antigua y Barbuda	1981-	Parlamentaria	Bicameral
Bahamas	1973-	Parlamentaria	Bicameral
Barbados	1966-	Parlamentaria	Bicameral
Belice	1981-	Parlamentaria	Bicameral
Costa Rica	1953-	Presidencial	Unicameral
Dominica	1978-	Parlamentaria	Unicameral
República Dominicana	1978-	Presidencial	Bicameral
El Salvador	1984-	Presidencial	Unicameral
Granada	1984-	Parlamentaria	Bicameral
Guatemala	1985-	Presidencial	Unicameral
Guyana	1992-	Presidencial	Unicameral
Honduras	1981-	Presidencial	Unicameral
Jamaica	1962-	Parlamentaria	Bicameral
Nicaragua	1984-	Presidencial	Unicameral
Panamá	1989-	Presidencial	Unicameral
San Kitts y Nevis	1983-	Parlamentaria	Unicameral
Santa Lucía	1979-	Parlamentaria	Bicameral
San Vicente y Granadinas	1979-	Parlamentaria	Unicameral
Surinam I	1975-1980	Parlamentaria	Unicameral
Surinam II**	1991-	Híbrida	Unicameral
Trinidad y Tobago	1962-	Parlamentaria	Bicameral

^{*} La cursiva en "Bicameral" indica que la cámara alta (senado) es designada.

Por tanto, el legado institucional característico del Caribe anglófono reside mayormente en la adopción del modelo mayoritario de *Westminster*. En la práctica, a excepción de Dominica y Trinidad y Tobago que son repúblicas, nueve de los doce estados independientes² reconocen a la reina de Inglaterra como jefe del estado, representada por un gobernador general designado, que realiza funciones meramente protocolarias.

2. DIMENSIONES BÁSICAS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

(i) Elecciones presidenciales

a) La fórmula electoral

En los regímenes presidencialistas, las dos dimensiones fundamentales de las fórmulas de elección presidencial, a partir de las cuáles se pueden diferenciar los distintos casos a estudiar, son 1) el tipo de mayoría necesaria para la elección del cargo, mayoría relativa o calificada, y 2) para el caso de esta última, el procedimiento de selección del candidato si ninguno de los contendientes obtuviera la mayoría requerida en una primera vuelta. La fórmula de mayoría relativa, mediante la cual el candidato que recibe el mayor número de votos en una primera y única vuelta es elegido presidente, ha sido tradicionalmente la más utilizada en la región latinoamericana. Sin embargo, la introducción de una segunda vuelta en las últimas décadas se ha convertido en la norma de los sistemas electorales contemporáneos de la región. En estos casos, cuando el requisito para la obtención del cargo en primera vuelta es la mayoría absoluta

^{**} Surinam II: similar a un sistema parlamentario con un presidente ceremonial, con la excepción de que el presidente elegido indirectamente tiene un grado considerable de poder constitucional. *Fuente:* Mark Jones (1995b).

² Belice, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Bahamas, Dominica, Granada, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Antigua y Barbuda y St. Kitts y Nevis

de los votos válidos (más del 50%) y ningún candidato logra obtenerla, se celebra una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, siendo elegido presidente el que obtenga un mayor número de votos.

Tradicionalmente, por tanto, la fórmula de mayoría a doble vuelta era una fórmula destinada a la producción de mayorías absolutas en elecciones presidenciales. En la actualidad, si bien la mayoría de los sistemas existentes mantienen esta estructura, encontramos también fórmulas que combinan la exigencia de mayorías calificadas de distinto tipo en primera vuelta con la provisión de una segunda vuelta. Este es el caso de Costa Rica en la actualidad, donde se requiere una mayoría del 40% para la victoria en primera vuelta, el de Nicaragua en el período 1996-2000, donde se exigía una mayoría del 45% y el de Nicaragua en la actualidad, a partir de las reformas electorales de 2000, donde los candidatos, para obtener la victoria en primera vuelta necesitan un apoyo electoral equivalente al 40% de los votos o que supere a la fórmula que quedó en segundo lugar por una diferencia de, al menos, cinco puntos porcentuales, habiendo obtenido de antemano un mínimo del treinta y cinco por ciento de los votos válidos.

En la región objeto de estudio en este trabajo encontramos, por tanto, casos para los tres tipos de sistema de elección presidencial arriba mencionados. El sistema de mayoría relativa fue utilizado en Nicaragua hasta la reforma electoral de 1996, en República Dominicana hasta las reformas de 1995, y prevalece en la actualidad en Honduras, Panamá, y Guyana3. En Guyana, los candidatos presidenciales son designados por el presidente del partido, siendo electo presidente el candidato perteneciente al partido que obtiene el mayor número de votos en las elecciones legislativas. Trinidad y Tobago, constituye el único caso de elección indirecta entre los aquí considerados; el presidente de la república es elegido por un colegio electoral compuesto por los miembros del Senado y la Cámara de Representantes. El sistema más comúnmente utilizado, de mayoría absoluta a doble vuelta, rige hoy en Guatemala, El Salvador y República Dominicana desde 1995. Por último y como se mencionó anteriormente, Costa Rica y Nicaragua constituyen ejemplos de la combinación de mayorías calificadas variables a doble vuelta.

b) El ciclo electoral

Junto con la fórmula electoral, un segundo rasgo del diseño institucional que afecta el patrón de obtención de mayorías presidenciales en la legislatura es lo que Shugart denomina el ciclo electoral, esto es, el grado de concurrencia temporal de las elecciones presidenciales y legislativas (Shugart, 1995:328). El ciclo electoral puede ser concurrente (cuando las elecciones presidenciales y legislativas tienen lugar el mismo día), no concurrentes (cuando tienen lugar en días diferentes) o mixto (cuando las elecciones legislativas son concurrentes y no concurrentes con las elecciones presidenciales). El grado de concurrencia temporal entre las elecciones presidenciales y legislativas afecta el número de partidos en la legislatura y por tanto, indirectamente, la probabilidad de mayoría del partido presidencial en la distribución de escaños de ésta (Jones, 1995:103). Cuando las elecciones tienen lugar en un momento posterior a las elecciones presidenciales, el porcentaje de apoyos electorales para el partido del presidente tiende a descender, mientras que cuando las elecciones tienen lugar conjuntamente, al tiempo que se reducen los gastos en materia electoral, las presidenciales ejercen un efecto de "arrastre" sobre el voto al partido presidencial en la cámara legislativa.

En los sistemas presidencialistas de América Central y el Caribe, se establece un ciclo electoral concurrente, la provisión más frecuente en América Latina, a excepción de la República Dominicana a partir de las reformas de 1995 y de El Salvador, donde debido al desajuste en la duración de los mandatos legislativo (tres años) y el presidencial (cinco años), el ciclo electoral no es concurrente, si bien esta característica ofrece una forma de control electoral periódica ausente en la configuración de concurrencia. De entre las posibles categorías en las que pueden ser clasificadas las elecciones no concurrentes, en República Dominicana, las elecciones legislativas tienen lugar a mitad del período presidencial (*midterm*

³ La reforma electoral de 1985 en Honduras introdujo una fórmula electoral "a la uruguaya", a través de la cual las elecciones presidenciales se convertían simultáneamente en elecciones intrapartidarias, resultando electo el candidato del partido cuyas fracciones internas hubiesen acumulado el mayor número de votos. Con la (contra)reforma electoral de 1989 queda nuevamente suprimido este sistema (Alcántara, 2000:246).

elections), mientras que en El Salvador, el grado de concurrencia es variable o mixta: elecciones en período de luna de miel, a mitad del período presidencial y en el año anterior a las elecciones presidenciales⁴; cada cinco períodos electorales se producen elecciones concurrentes, tal como ocurrió en 1994 y como sucederá de nuevo en el 2014 de no producirse ninguna reforma electoral mediante.

(ii) Elecciones legislativas

A efectos de la descripción de los sistemas electorales para la elección de los Órganos legislativos, se utilizarán las cuatro dimensiones fundamentales de los sistemas electorales así calificadas por Lijphart (1994): fórmula electoral, magnitud de la circunscripción, barreras electorales y tamaño de la Asamblea⁵.

a) La fórmula electoral

La clasificación más genérica de las fórmulas de elección de representantes a las asambleas legislativas es aquélla que distingue entre fórmulas proporcionales y mayoritarias. A excepción de Guyana, donde la representación proporcional se impuso en la constitución de la independencia, la fórmula mayoritaria (first-past-the-post system), de tradición histórica más larga y aplicación más simple, mediante la cual son elegidos en los cargos por los que compiten aquellos candidatos que obtienen el mayor número de votos, es la predominante entre los países del Caribe anglófono. En América Central y el Caribe hispánico predominan por el contrario, las fórmulas de representación proporcional que tratan de reproducir en las Asambleas Legislativas los apoyos políticos que cada uno de los partidos políticos obtiene en la contienda electoral. El grado en que estas fórmulas de representación proporcional ajustan de facto el porcentaje de escaños al porcentaje de votos depende no sólo de la fórmula específica finalmente adoptada, sino de los efectos políticos resultantes de la combinación de Ésta con el resto de las dimensiones básicas del sistema electoral, como se pondrá de manifiesto en el siguiente apartado.

La multiplicidad de fórmulas electorales proporcionales existentes puede estructurarse en dos grupos: las fórmulas denominadas de restos mayores (cuota) y las de medias más altas (cociente) (Lijphart, 1994). Cada uno de estos subgrupos de fórmulas puede a su vez subdividirse en función del tipo de divisor o cuota que apliquen. Las variaciones en los efectos resultantes dependen no sólo de la cuota o cociente a aplicar sino del/los nivele/s de circuncunscripción/es utilizado/s para la transferencia de residuos. La opción por una u otra fórmula no es una elección neutral, afecta sustantivamente la proporcionalidad y las oportunidades de representación de los partidos pequeños. La mayor parte de los sistemas proporcionales de América Latina y el Caribe emplean fórmulas de restos mayores y dentro de estas, en particular, *Hare* y *Hagenbach-Bischoff*⁶. La primera de ellas y la más utilizada, *RM-Hare*, es la

⁴ Shugart y Carey (1992) clasifican los grados de concurrencia en tres tipos: 1) elecciones en período de luna de miel (honeymoon elections), esto es, un año después del inicio del mandato presidencial; 2) elecciones a mitad de período presidencial (midterm elections) y 3) elecciones un año antes de la primera o única ronda de elección presidencial (counterhoneymoon elections).

⁵ Lijphart añade, además, otras cuatro dimensiones de menor relevancia en términos de sus consecuencias políticas: la estructura del voto, el *malapportionment*, la diferencia entre las elecciones legislativas de los sistemas parlamentarios y los presidencialistas, y la posibilidad de la unión de listas (Lijphart, 1994:49 y ss.). A efectos de los objetivos de este artículo, las referencias a estas cuatro dimensiones intercaladas a lo largo del texto estarán menos estructuradas que las consideradas por este autor como más relevantes

⁶ Conviene aquí hacer referencia a la enorme similitud existente entre las fórmulas *Hagenbach-Bischoff y Droop*, hasta el punto que pueden ser consideradas en la práctica como funcionalmente equivalentes. Tanto es así, que Lijphart (1994) ha recomendado hacer referencia a ellas mediante el nombre más corto. La fórmula *Droop*, utiliza una cuota equivalente al cociente entre el número de votos válidos y el número de escaños en disputa en el distrito más uno. La asignación de escaños mediante la fórmula *Hagenbach-Bischoff*, se lleva a cabo en dos fases: primero, se asignan a los partidos tantos escaños como cuotas *Hare* haya contenidas en el total de votos válidos obtenidos y en segundo lugar, los escaños pendientes de asignación se adjudican utilizando como divisor el número de escaños ya obtenidos en la primera distribución más uno. La aplicación de la fórmula *Hagenbach-Bischoff*, produce resultados prácticamente idénticos a la fórmula *D'Hondt* (Lijphart, 1994: 215 y ss.; Vallés y Bosch, 1997: 95-99). No obstante, a efectos de este trabajo, se ha optado por utilizar la nomenclatura empleada en la redacción original de las leyes electorales objeto de estudio.

de mayor simplicidad en su aplicación y la más antigua de todas: la cuota que sirve de base a la conversión de votos en escaños se obtiene simplemente de la división del número total de votos válidos obtenidos en una circunscripción entre el número de escaños a elegir en ese mismo distrito. Cada partido obtiene tantos puestos de representación en cada circunscripción como cuotas completas resulten, y los escaños que queden pendientes de adjudicación son asignados a los partidos que tengan las mayores fracciones de cuota (restos mayores), procedimiento Éste que se utilizaba en Surinam hasta 1980 y se utiliza en la actualidad en Costa Rica, Honduras, El Salvador y Guyana desde 1992.

En Costa Rica, participan también del reparto de escaños por residuo los partidos cuyo número de votos alcance por lo menos la mitad del cociente electoral (subcociente). En El Salvador, si uno o más partidos políticos o coaliciones no alcanzasen el cociente electoral se tomarán sus votos como residuos. La regulación excepcional de las elecciones de 1985 en Honduras introducía un sistema en el que se restaba el cociente electoral del total de votos recibidos por la lista que obtuviese el mayor número de votos, operando así sucesivamente en la asignación de escaños por residuo. Cuando el número resultante de esta operación es superado por el número de votos de la lista segunda más fuerte en número de votos, se le atribuye un escaño a la segunda lista más fuerte en términos de éstos. Se trabajan de este modo los resultados con las demás listas hasta que todos los escaños quedan repartidos (Nohlen, 1993). Esta normativa quedó suprimida en 1989, reinstaurándose el procedimiento de *RM-Hare* clásico.

Por lo que respecta a los estados caribes, Guyana introduce en 1992 un sistema electoral de representación proporcional *RM-Hare* en circunscripción única nacional con listas cerradas y bloqueadas, que sustituía un sistema de representación por mayoría en circunscripciones uninominales. En Surinam, la constitución de 1975 mantuvo una estructura distrital con dos circunscripciones grandes, una de magnitud 10 y otra de 12, quedando la asignación de los 17 mandatarios restantes repartida en circunscripciones uni y binominales. En la práctica, la asignación de escaños se hace por mayoría y sólo en las dos circunscripciones grandes se aplica verdaderamente el sistema proporcional.

El segundo tipo de fórmula de restos mayores utilizado en la región es la conocida como *Hagenbach-Bischoff*, adoptada en Nicaragua para las elecciones a la Asamblea Nacional tras las reformas de 2000. El procedimiento de asignación de escaños en Nicaragua mediante esta fórmula en las próximas elecciones será muy similar al descrito para la fórmula *RM-Hare*. En un primer momento se obtiene el cociente electoral nacional o departamental, según el nivel distrital de que se trate, a partir del cociente entre el total de votos válidos y los escaños a elegir, excepto en las circunscripciones uni y bi nominales, donde se aplicará la cuota *Droop* (número de escaños más uno). Se asignará a cada partido un número de escaños equivalente al número de veces que esté contenido el cociente en el total de votos válidos obtenidos por ese partido. Los partidos que tengan los restos mayores después de dividir el número de votos obtenidos por cada partido entre el número de escaños asignados más uno serán los beneficiarios de la distribución de escaños restantes.

Nicaragua, hasta las reformas electorales de 2000, había combinado las fórmulas *Hare* y *Hagenbach-Bischoff* para la conversión de votos en escaños, utilizando esta segunda para la adjudicación de cargos en las circunscripciones bi y trinominales (ver TABLA I.2). A raíz del acuerdo del alto el fuego firmado en Sapoá (Nicaragua) en marzo de 1988, se introdujeron cambios significativos en la legislación electoral. La nueva ley electoral aprobada en 1988, establecía una fórmula por cociente simple (*RM-Hare*), excepto para la conversión de votos en escaños de las regiones VII y VIII correspondientes al Atlántico Norte y al Atlántico sur respectivamente, donde se aplicaría *Hagenbach-Bischoff*. Una nueva reforma de la Constitución en 1995 reduce el mandato presidencial de 6 a 5 años y establece una serie de limitaciones al poder ejecutivo. Se prohibe la reelección presidencial inmediata y la postulación de candidatos ligados por un vínculo familiar al Presidente en ejercicio. A raíz de la reforma constitucional, se aprueba una nueva ley electoral que entra en vigor en 1996. La nueva ley cambia la fórmula de elección presidencial, introduciendo la segunda vuelta en el caso de que ningún candidato supere el 45% de los votos en primera vuelta. Se mantiene la combinación *RM-Hare* con *Hagenbach-Bischoff* para las circunscripciones uni y binominales, pero el tratamiento de los restos se modifica para ser transferidos al nivel nacional. Tras las elecciones generales de 1996, en 1997 se aprueba una nueva Ley de

TABLA 1.2. Sistemas electorales proporcionales de América Central y Caribe

Duración Lamano Lamano	Forma de Nivel				_			
Mandato Asamblea 4	candidatura y Distrita		Circunscrinciones	media	Fórmula	electoral	Única	Doleta Única
4 45 4 82 4 134 4 128 6 90 ⁽³⁾ 6 90 ⁽³⁾ 6 90 ⁽³⁾ 7 100 ⁽⁴⁾ 1 5 90 1 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) 1 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) 5 71 5 71			uiscripciones		r or mana			
1 4 57 4 134 4 128 4 128 6 90 ⁽³⁾ 6 90 ⁽³⁾ 1 5 90 1 5 90 1 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) 1 3(dip) ⁽¹⁾ 84 5(pres) 5 71 5 71	1 voto, lista cerrada y Doble (8)	7 plurin	ominales: 21/1, 10/1, 6/2, 5/2, 4/1	6.43	RM-Hare	Concurrente	No	DV ⁽¹⁸⁾ ; 40% en primera
4 82 4 134 4 128 6 90 ⁽³⁾ 6 90 ⁽³⁾ 6 90 ⁽³⁾ 1 5 90 1 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) 1 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) 5(2) 71 ⁽³⁾ 5 71	lista cerrada y Doble	7 plurin	ominales: 21/1, 10/1, 6/2, 5/2, 4/1	8.14	RM-Hare	Concurrente	No	DV; 40% en primera
4 82 4 134 4 128 6 90 ⁽³⁾ 6 90 ⁽³⁾ 6 90 ⁽³⁾ 1 5 90 1 5 90 1 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) 1 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) 5 71	,	1						*
4 134 4 128 6 90 ⁽³⁾ 6 90 ⁽³⁾ 7 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5 (pres) 1 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5 (pres) 5 71 ⁽³⁾ 5 71 ⁽³⁾ 7 5 71	1 voto, lista cerrada y Único bloqueada	00			RM-Hare	Concurrente	Sí	Mayoría relativa
III 4 128 IV 4 128 II 6 90 ⁽³⁾ III 5 90 III 5 90 III 5 90 Or I 3(dip) ⁽¹⁾ 60 Or II 3(dip) ⁽¹⁾ 84 S(pres) Or II 3(dip) ⁽¹⁾ 84 S(pres) 5 71 5 71	1 voto, lista cerrada y Único bloqueada	00			RM-Hare+ provisión especial de escaños	Concurrente	Sí	Ley de lemas
a1 5 90 ⁽³⁾ a1 5 90 a1 5 90 a1 5 100 ⁽⁴⁾ a1 4 80 or I 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) or II 3(dip) ⁽¹⁾ 84 5(pres) 5 71 5 71	1 voto, lista cerrada y Único bloqueada	18 uni 4/2, 5	18 uni y plurinominales: 1/2, 2/1,3/2, 4/2, 5/1, 6/1, 7/3, 8/1, 9/3, 20/1, 23/1	7.11	RM-Hare	Concurrente	Sí	Mayoría relativa
aI 5 90 ⁽³⁾ aI 5 90 aI 5 90 or I 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) or II 3(dip) ⁽¹⁾ 84 5(pres) 5 71 ⁽⁵⁾	1 voto, lista cerrada y Único bloqueada		18 uni y plurinominales: 1/2, 2/1,3/2, 4/2, 5/1, 6/1, 7/3, 8/1, 9/3, 20/1, 23/1	7.11	RM-Hare	Concurrente	Sí	Mayoría relativa
aI 5 90 aI 5 100 ⁽⁴⁾ aI 4 80 or I 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) or II 3(dip) ⁽¹⁾ 84 5(pres) 5 71	1 voto, lista cerrada y Doble ⁽⁹⁾ bloqueada		1 uninominal y 8 plurinominales:9/1, 15/1, 25/1, 14/1, 10/1, 11/1, 3/1, 2/1, 1/1	10	RM-Hare En bi y trinominales, RM-Droop	Concurrente	Sí	Mayoría relativa
a1 5 90 a1 4 80 or I 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) or II 3(dip) ⁽¹⁾ 84 5(pres) 5(2) 71 ⁽⁵⁾	s, lista cerrada Doble		1 uninominal y 16 plurinominales ⁽¹¹⁾ : 1/1, 5/1, 2/5, 3/6 4/1, 6/3, 19/1	4.1	RM-Hare En bi y trinominales, RM-Droop	Concurrente	No	DV; 45% en primera
a II	2 votos, lista cerrada Doble y bloqueada		1 nacional, 1 uni y 16 plurinominales: 19/1, 6/3, 4/1, 3/6, 2/5, 1/1	4.1	RM-Hagenbach/Bischoff. Se elimina la transferencia de restos al nivel distrital nacional	Concurrente	No	DV; 40% en primera o que la distancia a la 2ª fórmula sea <10%
or I 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) or II 3(dip) ⁽¹⁾ 84 5(pres) 5(2) 71 ⁽⁵⁾	2 votos, lista cerrada Doble y bloqueada		1 nacional, 23 uni y plurinominales: 9/1, 6/1, 5/2, 4/3, 3/1, 2/6, 1/8	3.52	Mixto. D'Hondt ⁽¹³⁾	Concurrente	No	DV; mayoría absoluta
or I 3(dip) ⁽¹⁾ 60 5(pres) or II 3(dip) ⁽¹⁾ 84 5(pres) 5 ⁽²⁾ 71 ⁽⁵⁾	2 votos, lista cerrada Doble y bloqueada		1 nacional, 23 uni y plurinominales: 9/1, 6/1, 5/2, 4/3, 3/1, 2/6, 1/8	4.1(12)	Mixto. D'Hondt ⁽¹³⁾	Concurrente	No	DV; mayoría absoluta
or II 3(dip) ⁽¹⁾ 84 5(pres) 5 ⁽²⁾ 71 ⁽⁵⁾ 5 71	1 voto, lista cerrada y Único bloqueada		14 plurinominales: 13/1, 6/1, 5/1, 4/3, 3/8	4.2	RM-Hare	No- Concurrente	No ⁽¹⁷⁾	DV; mayoría absoluta
5 ⁽²⁾ 71 ⁽⁵⁾	2 votos, lista cerrada Doble y bloqueada		1 nacional (20), 14 plurinominales (64): 16/1, 6/1, 5/2, 4/2, 3/8	4.5	RM-Hare	No- Concurrente	No	DV; mayoría absoluta
5 71	ncial Único	26 un	inominales y 14 plurinominales: 6/1, 5/2, 4/3, 3/1, 2/7	3.2	Mixto. RM-Hare (cociente-medio-residuo)	Concurrente	No	Mayoría relativa
	ncial Único	26 un	inominales y 14 plurinominales: 6/1, 5/2, 4/3, 3/1, 2/7	3.21	Mixto. RM-Hare (cociente-medio-residuo)	Concurrente	No	Mayoría relativa
(1993) /2 Preferencial (1993)	ncial Único	26 un	inominales y 14 plurinominales: 6/1, 5/2, 4/3, 3/1, 2/7	3.21	Mixto. RM-Hare (16)	Concurrente	Sí	Mayoría relativa
República 4 91 lista cerrac Dominicana I bloqueada (1978)	cerrada y Único ada		30 Distritos	3.96	D'Hondt	Concurrente		Mayoría relativa

TABLA 1.2. Sistemas electorales proporcionales de América Central y Caribe (continuación)

República	4	$120^{(6)}$, Ú	Único 30 Distritos: 2/16, 3/7, 4/1, 5/3, 6/1, 31/1,		No-	DV; mayoría absoluta
Dominicana 11			bloqueada		11/1		Concurrente	
(1995)								
Guayana	5	$65(53)^{(7)}$ lista	lista cerrada	y Ú	Único Distrito Único 53 R	53 RM-Hare	Concurrente S	Concurrente Sí Mayoría relativa
(1992)			bloqueada					
Suriname I	5	39-41	ada.	, De	12 a nivel nacional. A nivel provincial	RM-Hare (17)	Concurrente	
(1975-1980)			bloqueada	boleta	oleta 10/1 y 17 bi y trinominales			
				seb	arada			
Suriname II	5	51	lista cerrada	y Ú	Único 10 distritos 5.1 D'Hondt	D'Hondt	Concurrente	Elección indirecta
(1991)			bloqueada					

(12717)
(1) La duración el mandato presidencial es de 5 años, mientras que el período legislativo es de tres, permitiéndose a los diputados la posibilidad de reelección
(2) El Presidente puede ser reelegido después de dos periodos legislativos
(3) El tamaño de la Asamblea puede variar puesto que se han de adicionar los de los candidatos presidenciales que hayan logrado obtener un escaño, habiendo obtenido un número de votos igual o superior a la media de los cocientes de las regiones –aproximadamente un 1.5%. En 1984 fueron seis y el 1990, dos.

(4) La distribución de escaños establece un diputado como milimo por departamento y uno mas por cada 80.000 habitantes, a partir de los datos del último censo oficial. Así el tamaño de la Asamblea puede variar considerablemente de la utilización de un censo a otro. Así en 1984, el tamaño fine de 88, en 1985 de 10, en 1990 de 116, en 1994 y 1995 de 80 y en 1999 de 113.

(5) La magnitud de la circunscripción en algunos distritos se elige en razón de 1 cada 100.000 habitantes o fracción superior a 50.000; cada circunscripción elige un mínimo de un diputado. Existen circunscripciones sepeciales. El tamaño de la Asamblea ha variado en función de estos parámetros, siendo de 71 en las elecciones de 1999.

(6) El tamaño de la Asamblea ha variado en función de estos parámetros, siendo de 71 en las elecciones de 1999.

(7) Además de estos nacional era de 120 diputados en 1990 y de 149 en 1998. El incernemtos se debe a que los datos del censo de 1993 no estuvieron disponibles hasta 1998. El tamaño de 1809 y de 149 en 1998. El incernemtos se debe a que los datos del censo de 1993 no estuvieron disponibles hasta 1998. El tamaño de 1809 y de 1809 y de 149 en 1998. El incernemtos se debe a que los datos del censo de 1993 no estuvieron disponibles hasta 1998. El tamaño del Senado es de 30, uno por cada tenta la entre dera miembros elegicios en los diez Consejos Democráticos Regionales (cada Consejos eligie uno) y dos elegidos por el Congreso Nacional de Organos o la distrito federa márcia márcia de senados estados por cuota, los cecaños restames se adjudiciaban a nível nacional (9) Tras la asignación de escaños por cuota, los cecaños restames se adjudiciaban a nível nacional (10) El segundo nível distrital se introdujo por primera vez para las elecciones de 1991, con 20 escaños asignados en circunscripción nacional en recional en circunscripción asignados a la circunscripción nacional

(12) La magnitud media de la circunscripción tampoco ha sido fija a consecuencia de la variabilidad en el tamaño de la Asamblea. La media de magnitudes medias ha sido de 3.1. La más pequeña en 1995 (3.6) y la más grande en 1990 (3.8). Entre las reformas fracasadas de 1999 figuraba la ampliación del número mínimo de diputados por circunscripción a dos, al tiempo que se incrementaba la ratio de la distribución (2.6) y la más grande en 1990 (3.8).

de 80.000 habitantes a 10.000, con lo que se hubiese reducido en doce diputados el tamaño de la Asamblea establecido para las elecciones de 1999 (13) Sistema mixto; 64 diputados departamentales por mayoría relativa y 16 a nivel nacional mediante D'Hondt, en voto simultáneo con el presidencial

(15) A los partidos que hayan obtenido escaños por cociente se les resta sólo medio cociente para la aplicación del residuo. Los partidos que no hubiesen obtenido representación por cociente no pueden participar en la asignación de escaños por residuo. Los partidos qu no hayn obtenido ningún escaño, tienen derecho a un escaño compensatorio siempre que el número total de votos obtenidos supere el 3% de los votos totales en el (14) Cociente, medio cociente y residuo. Se aplica la fórmula RM-Hare y para la adjudicación de los escaños restames se aplica un mecanismo en dos fases a nivel de distrito. A los partidos que hayan obtenido escaños por cociente se les resta el cociente entero para la aplicación del residuo.

(16) Se élimina la limitación de no participar en la asignación de escaños por residuo a los partidos que no lo hubiesen obtenido por cociente y se elimina la limitación de no participar en la asignación de escaños por residuo que se aplicaban a los que hubiesen obtenido escaños por cociente y medio cociente. La barrera para los escaños compensatorios se eleva al 5%.
(17) Para los dos votos de 2 niveles, 1.

Fuente: Elaboración propia

Reforma Parcial a la Ley Electoral, relativa a las elecciones de los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Atlántica que habrían de celebrarse el 1 de marzo de 1998 (ver TABLA I.2). Finalmente y tal como había sido anticipado por los diputados del FSLN en los debates para las reformas parciales de 1997, Daniel Ortega (ex-presidente de la República y candidato presidencial por el FSLN) y Arnoldo Alemán (Presidente de la República) se ponen de nuevo de acuerdo ese mismo año para poner en marcha una nueva reforma electoral sustancial, que ha sido aprobada el 19 de enero del 2000 y que hizo necesaria una nueva reforma constitucional previa efectuada en diciembre de 1999. El objetivo de estas reformas es la reducción del número de partidos, en dirección a un sistema bipartidista. Entre las medidas adoptadas de mayor relevancia figuran los cambios mencionados en las fórmulas de elección presidencial y a la Asamblea Nacional. El Presidente de la República saliente, ocupará automáticamente un escaño en la Asamblea Nacional.

El segundo grupo de fórmulas proporcionales, las denominadas de medias más altas, incluye las fórmulas *D'Hondt*, *Sainte-Laguë* y *Sainte-Laguë* modificado. Los escaños se van otorgando sucesivamente a los partidos que tienen las cifras "medias" más altas, resultado de ir dividiendo el número de votos válidos obtenido por cada partido entre una serie de divisores que varían según la fórmula a aplicar, hasta que todos los escaños están asignados. Cada vez que un partido obtiene un escaño, su media se reduce. La fórmula de medias más altas más conocida y aplicada es la fórmula D'Hondt, cuyos divisores son 1, 2, 3, 4, ... y así sucesivamente hasta llegar al total de escaños a cubrir. Para una demostración de su funcionamiento ver Nohlen (1998) y Vallés y Bosch (1999). Este es el procedimiento utilizado actualmente en Guatemala, República Dominicana y en Surinam desde 1991 (ver TABLA I.2).

La constitución política de 1985 en Guatemala, elevó a rango de ley constitucional la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente), donde la composición del Congreso quedaba establecida del siguiente modo: 1) los candidatos a presidente y vicepresidente de la República que en primera votación hayan conseguido como mínimo el 10% del total de votos válidos emitidos; 2) los diputados electos por lista nacional sobre la base de los resultados de la primera elección presidencial, los cuales constituyen una cuarta parte de los diputados integrantes del Congreso; 3) los diputados electos por listas distritales. La fórmula *D'Hondt* es utilizada tanto para la elección de diputados nacionales como departamentales.

El sistema electoral vigente en el momento de la transición democrática dominicana en 1978 tiene como base la constitución de 1966 y la Ley Electoral de 1962. Las acusaciones de fraude contra el presidente Balaguer (en el poder desde 1986) en 1990 y la cuestión de su reelección motivaron cambios en la ley electoral entre 1992 y 1993 y nuevamente tras las elecciones de 1994, manteniéndose inalterado el proceso de conversión de votos en escaños arriba descrito. En Surinam, desde 1991, el sistema electoral esta regulado por la Constitución de mayo de 1987, aprobada en plebiscito en septiembre de ese año, y donde los militares tuvieron mucho poder de negociación ya que había sido promulgada por un parlamento no legitimado en las urnas.

La principal elección en lo que a sistemas electorales se refiere, se produce así entre sistemas de representación mayoritaria y sistemas de representación proporcional, si bien en algunos casos, como es el de Panamá, la decisión final es la adopción de un sistema mixto; esto es, parte de los escaños son asignados mediante fórmula mayoritaria, y el resto proporcionalmente *utilizando RM-Hare*. El sistema electoral vigente en Panamá surge de la reforma de 1983 a la constitución de 1972. La constitución de 1972, fue elaborada bajo un fuerte liderazgo de Omar Torrijos, que institucionalizaba el cambio operado desde 1968, donde Arnulfo Arias es derrocado por un golpe de la Guardia Nacional el 11 de octubre. El 24 de abril de 1983, fruto de la negociación entre gobierno y oposición sobre el proceso de democratización del país, se aprueba en referéndum un paquete de reformas constitucionales sustanciales, dentro de las cuales se establece un sistema mixto de representación para constituir la Asamblea Legislativa: dos tercios de sus miembros serían elegidos sobre la base de un principio de representación (por definición) proporcional en circuitos plurinominales y un tercio de la Asamblea sería

elegido sobre la base del principio de representación por mayoría simple en circuitos uninominales. El primer antecedente de esta fórmula puede situarse en 1925, cuando se establece por primera vez una fórmula de representación proporcional para distribuir escaños basándose en el sistema de cociente, medio cociente y residuo, el cual se ha mantenido hasta hoy con modificaciones solamente en lo que al residuo se refiere. Tras las reformas de 1993, en un primer momento se reparten los escaños en entre los partidos según el cociente y al medio cociente (cociente dividido entre dos). En un segundo momento, si quedan escaños por adjudicar, los escaños se reparten entre los candidatos más votados, por medio del residuo. Para asignar estos, no es relevante que los partidos hayan sacado escaños por cociente o medio cociente. En otros sistemas que prevalecieron en el pasado, se restaban los votos que se hubiesen alcanzado por cociente y por medio cociente, a fin de evitar que los mismos votos fuesen contados dos veces, que es lo que está sucediendo en la actualidad.

b) La estructura distrital

La estructura distrital de un sistema electoral, hace referencia al número y la magnitud de las circunscripciones existentes para la agregación de votos y distribución de escaños (Cox, 1997:48). Por lo que hace al tamaño, la distinción clásica es entre uninominales y plurinominales (la TABLA I.4 recoge los sistemas que emplean una estructura distrital uninominal). Puesto que en las circunscripciones plurinominales la magnitud de la circunscripción puede variar, a la hora de evaluar el tamaño de la circunscripción de los distintos sistemas y a efectos de la simplificación de la información, puede emplearse la magnitud media, o lo que es lo mismo, el cociente entre el número de escaños totales de la asamblea y el número de distritos (ver TABLA I.2)⁹. Como puede observarse en la TABLA I.3, en Guatemala, Panamá y República Dominicana el porcentaje de circunscripciones pequeñas sobre el total de circunscripciones y el porcentaje de diputados elegidos en circunscripciones pequeñas sobre el total de diputados es notorio, mientras que Honduras y Costa Rica se presentan como los países con menor número de circunscripciones pequeñas. El mayor porcentaje de circunscripciones pequeñas se registra precisamente en los dos países, Panamá y Guatemala, que, como se verá a continuación, arrojan los índices de desproporcionalidad más altos.

TABLA I.3. Presencia de circunscripciones pequeñas.

Sistema	Car		de dip distrit	utados o	por	Cantidad	de distritos	Cantidad	de escaños
Político	1	2	3	4	5	Absoluto	% del total	Absoluto	% del total
Costa Rica	-	-	-	1	2	3	42.8	14	24.5
El Salvador	-	-	8	2	2	14	87.5	42	50
Guatemala	8	6	1	3	2	21	91.3	45	Variable*
Nicaragua	1	5	6	1	-	13	76.5	33	38
Panamá	26	7	1	3	2	39	97.5	65	91.5
R. Dominicana	-	16	8	1	3	28	93.3	75	62.5
Honduras	2	1	2	2	1	8	44.4	23	17.9

*Variable: no se fija la cantidad de diputados, depende del desarrollo demográfico, pero calculado para un tamaño medio de 100 el porcentaje es de 45.

Fuente: Elaboración propia a partir de Nohlen, (1996).

En Panamá, la reforma constitucional de 1983 divide el país a efectos de la elección de legisladores en 40 distritos electorales, de los cuales 26 son uninominales y 14 plurinominales. El rango

⁷ En esta primera fórmula se establece la prohibición de adjudicar a un mismo partido más de las dos terceras partes de los escaños en cada circunscripción.

⁸ El cociente se obtiene dividendo los votos válidos del distrito entre el número de escaños a repartir en el distrito. El número total de votos que obtiene cada partido se divide entre el cociente y así se efectúa la asignación de escaños por cociente. Si aún quedan escaños por repartir se usa el medio cociente. El partido que logra cociente no puede participar en el reparto de escaños por medio cociente.

⁹ La magnitud efectiva de un sistema debe tener en cuenta además, la fórmula electoral, las barreras electorales y los niveles de distrito.

de estos últimos, de dos a seis en función de la población (TABLA I.2). Como se puede observar en la TABLA I.3 arriba, todas las circunscripciones a excepción de la conocida como circuito 8.6 o San Miguelito, donde se eligen seis diputados, caen en la categoría de tamaño pequeño, llamando la atención el elevado número de circunscripciones uninominales (26). Igualmente llamativo es el número de circunscripciones binominales en República Dominicana (16).

La estructura distrital puede ser asimismo clasificada como simple o compleja. Las estructuras distritales simples, están compuestas únicamente por distritos primarios, esto es, distritos que no pueden subdividirse a su vez en distritos más pequeños. Los sistemas electorales que poseen únicamente distritos primarios son denominados sistemas de nivel distrital único (TABLA I.2). Las estructuras distritales complejas están constituidas por circunscripciones de al menos dos niveles. En Nicaragua, tras reformas de 1996 la estructura distrital presentaba dos niveles, a consecuencia de la transferencia de residuos a una circunscripción única nacional, donde se asignaban los escaños en base a la suma de los residuos de votos y los votos válidos de los partidos que no alcanzaron el cociente electoral. Estas reformas habían convertido las nueve circunscripciones regionales establecidas en 1988, que agrupaban distintos departamentos, en 17 circunscripciones plurinominales de menor tamaño, reduciéndose el valor medio de la circunscripción a más de la mitad (de 10 a 4,1). Se introdujo además un segundo nivel de circunscripción y 20 de los 90 diputados pasan a ser elegidos en una circunscripción única de nivel nacional, con objeto de equilibrar la representación nacional. En Guatemala, como ya se ha mencionado, una cuarta parte de escaños se asigna en circunscripción única nacional y el resto en una magnitud distrital plurinominal variable. A excepción de Nicaragua en 1984, la asignación de escaños en cada uno de los niveles es completamente independiente.

c) Barreras electorales y tamaño de la asamblea

En los sistemas bajo consideración aquí, barreras legales no existen. Sin embargo, y sin entrar en el cálculo de la magnitud efectiva (Lijphart, 1994; Taagepera y Shugart, 1989), cuya presencia se hará manifiesta en el análisis a continuación, cabe señalar aquí el impacto que ejercen la magnitud de la circunscripción (especialmente en Panamá) y los criterios de inscripción o concesión de personería jurídica a los partidos políticos y las cláusulas de exclusión. Para que sirva a modo de ejemplificación, es casi obligado mencionar cómo la cuestión de la inscripción o concesión de personería jurídica, a menudo excluida de tratamiento en los análisis de sistemas electorales por considerarse más propia de la legislación de partidos, está resultando de enorme relevancia política y generando conflicto e incluso agitación social actualmente en Nicaragua, ya que los límites establecidos por la nueva ley electoral de 2000 han dejado fuera de juego para los próximos comicios electorales a prácticamente la totalidad de los partidos minoritarios. La nueva ley exige a los partidos haber obtenido su personería jurídica con al menos doce meses de anticipación a la fecha de las elecciones a cargos públicos nacionales y con seis meses para las restantes. Asimismo, se requiere un 3% de firmas de ciudadanos identificados con su cédula de identidad, cuyo proceso de verificación ha sido más que dudoso y polémico, quedando eximidos únicamente aquellos partidos que en las últimas elecciones nacionales hayan obtenido un mínimo del 3% de los votos válidos en las elecciones presidenciales. La no participación en elecciones y, caso de haber participado, el no alcanzar al menos el 4% del total de votos válidos en elecciones nacionales, son motivo de cancelación y suspensión de la personalidad jurídica de los partidos políticos en Nicaragua. Una vez cancelado y disuelto el partido, no podrá constituirse con ese mismo nombre en un plazo no menor de cuatro años.

Por lo que hace al tamaño de la Asamblea, la TABLA I.4 abajo completa la información resumida en la TABLA I.2 en torno a la variación existente en los tamaños de las asambleas legislativas en los sistemas electorales de los estados de América Central y el Caribe. Esta variable fue introducida Rae en 1971 como uno de los elementos de influencia considerable sobre el multipartidismo y la proporcionalidad de los sistemas; a mayor tamaño de la asamblea o número de escaños totales a elegir, mayor es la probabilidad de que se produzca un incremento de la proporcionalidad y del número de partidos en la Asamblea.

d) Las listas

Si el contraste divisor-cuota es el criterio más importante para la clasificación de los sistemas de representación proporcional de listas cuando el interés del estudio reside en la elección y representación de partidos, una clasificación alternativa, basada en el grado de influencia de los votantes en la selección de candidatos individuales dentro de las listas, contrapone los sistemas de representación proporcional de listas cerradas (en las que los votantes no pueden cambiar el orden de los nombres de los candidatos en la lista) con los de listas abiertas (en los que la elección de candidatos de una lista depende por completo de las preferencias expresadas por los votantes) (Lijphart, 1994:215).

Por contraste nuevemente con sus homólogos centroamericanos, el sistema panameño permite un voto preferencial y selectivo. Los electores tienen la opción de votar en plancha (es decir, votando por el partido y todos sus candidatos) o votar selectivamente por el/los candidatos de su preferencia dentro del partido. Panamá y Perú son los dos únicos países de la región que usan este sistema de voto preferencial en la elección de cargos de representación popular en el escenario nacional. Una de las ventajas que se atribuye a este sistema es que estimula la participación política. La pregunta sería entonces si los electores panameños alteran realmente el orden de los resultados. Las correlaciones entre el orden de llegada y orden de presentación en la lista sería un buen indicador de este fenómeno. Entre las desventajas principales señaladas, destaca el que las elecciones acaban convirtiéndose en un sinfín de minicontiendas y las complicaciones que se pueden generarse en el recuento de los votos, tema este recurrente en todos los debates de las reformas electorales más recientes en Panamá. Sin embargo, la comparación del porcentaje de votos nulos en las elecciones presidenciales y en las legislativas no parece ir en la dirección del argumento. En las elecciones de 1999, es incluso ligeramente mayor el porcentaje de votos nulos en las elecciones presidenciales (2,7%) que en las legislativas (2,6%).

TABLA I.4. Sistemas de elección mediante fórmula de mayoría.

Sistema Político	Período temporal	Fórmula electoral	Asamblea	Mandatos
Antigua y Barbuda	1981-	Mayoría Relativa	17	5
Bahamas	1973-	Mayoría Relativa	49	5
Barbados I	1966-	Mayoría Relativa(1)	24	5
Barbados II	1971-	Mayoría Relativa	26	5
Barbados III	1991-	Mayoría Relativa	28	5
Belice	1981-	Mayoría Relativa	29	5
Dominica	1978-	Mayoría Relativa	21(2)	5
Granada	1984-	Mayoría Relativa	15	5
Jamaica	1962-	Mayoría Relativa	$60.21^{(3)}$	5
S. Kitts y Nevis	1983-	Mayoría Relativa	$11^{(4)}$	5
Santa Lucía	1979-	Mayoría Relativa	17	5
San Vicente	1979-	Mayoría Relativa	$15^{(15)}$	5
Trinidad y Tobago	1962-	Mayoría Relativa	36.31(6)	5

- (1) Cada distrito elige dos diputados. Los votantes tienen dos votos para otorgar a diferentes candidatos.
- (2) La Asamblea está compuesta por 21 representantes elegidos y nueve senadores que pueden ser designados o elegidos. Hasta 1993 los senadores han sido designados; 5 propuestos por el Primer Ministro y 4 por el líder de la oposición.
- (3) En Jamaica, la cámara de diputados es elegida en circunscripciones uninominales y de los 21 miembros designados del senado, 21 son nombrados por el gobernador, generalmente 13 a propuesta del primer ministro y ocho del líder de la oposición.
- (4) La Asamblea Nacional está compuesta por 11 miembros elegidos directamente y un número de senadores (de hasta dos tercios del número de representantes elegidos) designados por el gobernador general (dos tercios propuestos por el Primer Ministro y un tercio por el líder de la oposición). En 1995 había tres senadores designados.
- (5) La Asamblea de San Vicente y las Granadinas está compuesta por 15 (13 antes de 1989) miembros elegidos por y seis miembros designados por el gobernador general, cuatro propuestos por el Primer Ministro y dos por el líder de la oposición.
- (6) En Trinidad y Tobago, la Asamblea es elegida en 36 circunscripciones uninominales y, de los 31 senadores designados, 10 son a propuesta del primer ministro, nueve por consulta a sectores de la sociedad civil, seis por el jefe del estado y seis a propuesta del líder de la oposición. *Fuente:* Mark Jones (1995b).

3. EFECTOS POLÍTICOS Y EVALUACIÓN DE RENDIMIENTOS

Las tres dimensiones que utilizaremos como principales descriptores de los efectos políticos de los sistemas electorales son la fragmentación, la proporcionalidad y la polarización. El impacto primordial de la fórmula de elección presidencial es indirecto, operando a través de la variable multipartidismo legislativo, que a su vez es uno de los determinantes más fuertes del multipartidismo legislativo. El uso de un sistema de mayoría absoluta doble vuelta tiende a incrementar la fragmentación del sistema de partidos y por ende, a proporcionar apoyos legislativos presidenciales de moderados a pequeños. El segundo impacto es directo, pero solo ocurre bajo determinadas condiciones electorales; cuando el ciclo electoral es concurrente, la influencia de la elección ejecutiva es significativamente mayor. En la mayoría de los casos de concurrencia electoral, el partido que ganó las elecciones en primera vuelta por mayoría relativa, obtuvo también una mayoría relativa de escaños en la cámara legislativa (Jones, 1995:88).

En sistemas de mayoría relativa, es de esperar que las elecciones presidenciales estén dominadas por dos partidos, con una primera ronda en la que compiten múltiples partidos (Jones, 1995:93), por oposición a los de mayoría absoluta, donde la concentración de votos en los dos partidos mayoritarios es menor. Así, en Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Panamá, el porcentaje de votos recibido por los dos partidos mayoritarios en primera ronda oscila entre el 85 y el 100%, fenómeno este que se produce igualmente en República Dominicana, aunque con un nivel del concentración del voto algo menor. Por el contrario, en El Salvador, donde se encuentra el nivel de concurrencia más bajo de los países bajo consideración aquí, y de forma más llamativa en Guatemala, este porcentaje de apoyos electorales es

significativamente menor, al tiempo que el número efectivo de partidos legislativo, como se verá más adelante, es significativamente mayor, lo que dificulta la obtención de mayorías en el Congreso. En el Caribe anglófono, el *first-past-the post system* ha otorgado mayorías parlamentarias a los partidos victoriosos y ha llevado a gobiernos estables. Jamaica y Barbados son ejemplos claros de bipartidismo y alternancia en el poder, si bien este fenómeno puede observarse en otros estados.

En Costa Rica el sistema favorece a los grandes partidos y contribuye a formar mayorías monocolores en la Asamblea Legislativa, en buena parte resultado del bipartidismo parlamentario. Los dos partidos mayoritarios obtienen más votos en las elecciones presidenciales que en las parlamentarias y la diferencia suele oscilar en torno a los cinco puntos porcentuales. La coincidencia de un sistema presidencial de mayoría relativa, donde la segunda vuelta hasta ahora no ha sido necesaria, elecciones concurrentes y bipartidismo ha originado en Costa Rica, cuyo umbral de representación efectiva oscila entre el 8,0 y el 11,7%, una frecuencia de mayorías parlamentarias de 0,62 y una frecuencia de mayorías manufacturadas de 0,25 (Lijphart, 1994:187).

Las elecciones de 1998 en República Dominicana son las primeras en las que las elecciones al congreso tienen lugar de forma separada de las presidenciales, a mitad del mandato presidencial. Como ya se ha mencionado anteriormente, la intención de la reforma era eliminar el efecto de arrastre de los candidatos presidenciales, que junto con un presidencialismo exacerbado daban a las presidencias un carácter "bonapartista". Sin embargo, la aplicación de esta medida no ha producido los efectos deseados y la apatía y la abstención electoral resultaron extraordinariamente altas (48%). La oposición "perredista" logró el control el congreso, lo que apunta a un incremento en los conflictos ejecutivo-legislativo a medida que las elecciones presidenciales se aproximan, lo que de convertirse en una tendencia podría resultar amenazante para un país con poca experiencia democrática, recursos escasos y una cultura política autoritaria (Sagás, 1999:284).

Las elecciones de 1990 en Guatemala, dieron la victoria al *outsider* político Jorge Serrano que con únicamente un 24,17% de los votos en la primera vuelta, logró alcanzar la presidencia en segunda vuelta con un 68,08% del sufragio, pero que solo consiguió asegurar para su partido (MAS) un porcentaje de escaños en la Asamblea del 15,5%. Los conflictos ejecutivo-legislativo que produjo esta situación tuvieron un impacto sustancial en el desenlace del autogolpe de 1998. Otra situación de gobierno dividido se ha producido recientemente en las pasadas elecciones de 1999 en Panamá donde el partido de la presidenta, Mireya Moscoso (Partido Arnulfista), no ha logrado obtener una mayoría en la Asamblea que ha quedado mayoritariamente en manos de la oposición perredista. En último término, pareciera que el efecto reductor de la segunda vuelta sobre el multipartidismo legislativo es variable, y en sí mismo no responde a un formato de sistema de partidos específico (Martínez, 1998:188).

(i) Fragmentación

TABLA I.5. Fragmentación parlamentaria

Sistema Político	Magnitud media	Indice promedio de Fragmentación Parlamentaria*	Número medio Efectivo de Partidos legislativos**	Número medio Efectivo de Partidos parlamentarios**	Efecto reductor
Costa Rica	7,29	0,57	2,75	2,31	0,44
El Salvador	4,35	0,67	3,33	3,12	0,21
Guatemala	3,81	0,69	5,92	3,52	2,4
Nicaragua	4,1	0,58	2,38	2,37	0,01
Panamá	3,2	0,69	7,18	3,51	3,67
República Dominicana	3,96	0,59	2,65	2,43	0,22
Honduras	7,11	0,53	2,19	2,11	0,08

 ^{*} Indice de Rae, 1971.

^{**} Laakso y Taagepera, 1979. Fuente: elaboración propia

Como se puede observar en la TABLA I.5., Guatemala, Panamá y El Salvador presentan los niveles más elevados de fragmentación parlamentaria. Si bien no es este el lugar para entrar en profundidad en los pormenores de los efectos políticos de los sistemas electorales, es interesante señalar cómo si bien la literatura existente nos llevaría a esperar a mayor magnitud de distrito, mayores niveles de fragmentación parlamentaria (Rae, 1971), los datos no parecen reflejar una relación acorde con esta expectativa. Por el contrario, las variables covarían en la dirección opuesta; los mayores niveles de fragmentación se corresponden con las magnitudes medias más bajas. Tampoco parece haber una relación clara entre la fórmula de conversión de votos en escaños para la asamblea legislativa y los niveles de multipartidismo en la legislatura, ya que aquellos países que utilizan la fórmula *D'Hondt*, como Guatemala y República Dominicana, presentan mayores niveles de fragmentación que Honduras y Costa Rica que utilizan *RM-Hare*. Todo lo cual viene a poner de manifiesto como en último término, el efecto final es el producto de la combinación de múltiples variables y como en los sistemas presidencialistas a diferencia de los parlamentarios, tal como ha mostrado Jones (1995a) en sus análisis empíricos, las relaciones entre las variables arriba mencionadas pueden aparecer más vulnerables a la intervención de otros factores y a combinación con otros elementos del sistema electoral.

Es importante asimismo llamar la atención sobre el hecho de que el sistema de partidos nicaragüense es un sistema muy fragmentado y faccionalizado, en buena parte a consecuencia de los elevados niveles de proporcionalidad que hasta el año 2000 han venido arrojando las reformas electorales y particularmente la reforma de 1995. Para 1996 existía en Nicaragua un sistema de partidos enormemente fragmentado y como veremos a continuación, acompañado por un alto grado de polarización. Más de una treintena de partidos y organizaciones populares (suprimida esta última posibilidad también con la reforma electoral de 2000) y 23 candidatos presidenciales se inscribieron para las elecciones. Los índices de natalidad y mortalidad partidista promedio más altos de toda América Central, información esta que no queda recogida con el empleo de los índices arriba presentados, corresponden a Nicaragua, lo que sitúa el sistema de partidos de este país como uno de los más fluidos de la región, sólo seguido de cerca por Guatemala (Artiga, 2000:195).

Sin embargo, como muestran los datos de la TABLA I.5., los índices de fragmentación no arrojan valores especialmente llamativos, lo que tiene su razón de ser en que la articulación de la competencia política en Nicaragua en torno al eje bipolar sandinismo-antisandinismo, ha facilitado la conformación de alianzas, particularmente la Unión Nacional Opositora (UNO) para las elecciones de 1990 y la Alianza Liberal (AL) para las de 1996. No obstante, la observación de los valores de este índice sigue siendo útil para comprobar el incremento en la fragmentación de las elecciones de 1990 (0,5) a las de 1996 (0,64) a consecuencia de la reforma de 1995. Los sandinistas contribuyeron así, en 1988 y 1995 a sancionar una legislación que buscaba permitir la participación del mayor número de organizaciones posibles. La oposición al régimen sandinista por el contrario, interpretó esta normativa como una forma de provocar el fraccionamiento, la escisión de los partidos de oposición y así debilitar el movimiento opositor al sandinismo (Bendel, 1998: 395). La postura de los sandinistas hoy parece ser exactamente la contraria, pero sólo el análisis de este cambio de estrategia sería material suficiente para otro trabajo.

(ii) Proporcionalidad

Una de las dimensiones sobre la que los principales elementos del sistema electoral ejercen mayor influencia es la proporcionalidad del sistema, entendida Ésta como la diferencia entre el porcentaje de votos que recibe cada partido en las elecciones y el porcentaje de escaños obtenido. Una clasificación en términos muy genéricos de los sistemas electorales de América Central y República Dominicana a partir de sus elementos definitorios más esenciales (ver TABLA I.2.), nos llevaría a clasificarlos a todos de proporcionales. Sin embargo, los valores que arrojan los índices de desproporcionalidad revelan un grado

significativo de variación entre los distintos sistemas electorales, en ocasiones tanto al interior de los países como entre ellos (ver TABLA I.6.)¹⁰.

TABLA I.6. Índices de desproporcionalidad para las elecciones legislativas desde 1980

Sistema Político	Elección	Índice	Media	Sistema Político	Elección	Índice	Media
Costa Rica	1982	2.6		Guatemala	1984	8.84	
	1986	3.01			1985	11.9	
	1990	4.13	3.99		1990	10.87	10.34
	1994	4.46			1994	7.21	
	1998	5.76			1995	12.89	
El Salvador	1982	3.25		Honduras	1981	0.8	
	1985	10.5			1985	1.32	
	1988	6.6			1989	2.7	1.91
	1991	3.4	5.53		1993	2.13	
	1994	4.47			1997	2.63	
	1997	4.46		Nicaragua	1984	2.6	
	2000	6.01			1990	2.4	2.33
República	1998	4.95	4.95		1996	2.0	
Dominicana							
Panamá	1994	11.11	11.66				
	1999	12.22					

Fuente: elaboración propia.

Honduras (1,91) y Nicaragua (2,33), al menos hasta la aprobación de la nueva ley electoral de 2000 en el caso de este último que probablemente producirá un punto de inflexión considerable en lo que hasta ahora ha sido la tendencia general, son los dos países que arrojan unos índices de desproporcionalidad media más bajos, mientras que Panamá y Guatemala son los casos más desproporcionales. Los niveles de desproporcionalidad del sistema nicaragüense son muy bajos y en 1996, a pesar de haberse producido una reducción significativa de la magnitud media de la circunscripción (de 10 en 1990 a 4,1 en 1996), la creación de un segundo nivel de distrito nacional y la transferencia de residuos a este nivel, no sólo evita un aumento de la desproporcionalidad sino que la reduce. Al menos hasta la aprobación de la nueva Ley Electoral de 2000, que probablemente producirá un punto de inflexión considerable, el sistema electoral nicaragüense ha sido uno de los más proporcionales de América Latina. Los datos de la TABLA I.7., muestran una relación más evidente entre magnitud de distrito y desproporcionalidad que la que aparecía entre magnitud de distrito y multipartidismo en la TABLA I.5. arriba. En este caso, los datos se comportan en la dirección esperada, mostrando la correspondencia existente menores magnitudes medias de distrito y elevados índices de desproporcionalidad, correlación esta que alcanza el nivel de 0.75 para un nivel de significación del 0.05.

Los GRÁFICOS I.1 y I.2 plasman en el eje vertical lo que Taagepera y Shugart (1989:68) denominan el cociente de "ventaja electoral", para los partidos de los dos países que arrojan mayores niveles de desproporcionalidad. Si no se obtienen escaños, entonces el cociente de ventaja electoral sería cero. Si se obtienen escaños, pero más de los que le corresponderían en una situación de proporcionalidad pura, el cociente muestra un valor por encima de uno, y a la inversa, por debajo de uno. Por encima de la línea de proporcionalidad pura aparecen entonces los partidos sobrerrepresentados y por debajo, los subrepresentados. Si bien no se han trazado líneas de tendencia, ya que se están manejando únicamente dos elecciones para cada uno de los países, los gráficos muestran como en ambos países, tanto los partidos más pequeños como los más grandes se ven subrepresentados, mientras que existe una franja, entre aproximadamente el cinco y el quince por ciento de apoyos electorales para el caso de Guatemala y entre el tres y el trece por ciento para el caso de Panamá, en el que lo partidos obtienen las mayores ventajas.

¹⁰ Indice de Mínimos Cuadrados de Gallaguer, 1991:41ss, con las correspondientes correcciones propuestas por Lijphart (1994).

TABLA I.7. Desproporcionalidad y magnitud de la circunscripción

Sistema Polítco	% de escaños en circunscripciones pequeñas	Magnitud media	Índice de desproporcionalidad media
Costa Rica	24,50	7,29	3,99
El Salvador	50,00	4,35	5,53
Guatemala	45,00	3,81	10,34
Nicaragua	38,00	4,10	2,33
Panamá	91,50	3,20	11,66
República Dominicana	62,50	3,96	4,85
Honduras	17,97	7,11	1,91

Fuente: elaboración propia

GRÁFICO I.1. Desproporcionaliad en Panamá (1994-1999)

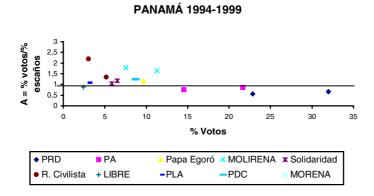


GRÁFICO I.2. Desproporcionaliad en Guatemala (1990-1995)

GUATEMALA 1990-1995

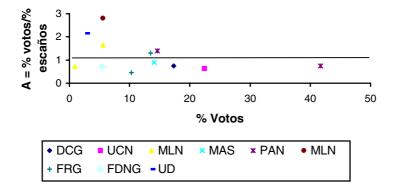


TABLA I.8. Apoyos electorales y distorsión de los resultados sobre la proporcionalidad en nº de escaños en Guatemala

Guatemala	% votos	nº diputados	Distorsión
MLN-95	0.9	1	+1
UD-95	2.7	1	-1
PR-90	3.2	0	-3
PSD-90	4.3	0	-5
FDNG-95	5.4	6	+2
MLN-90	5.6	4	-2
UCN/DCG-95	7.9	5	-1
FRG-95	10.3	18	+10
FRG-90	13.5	12	-3
MAS-90	14.1	18	+2
PAN-90	14.6	12	-5
DCG-90	17.3	27	+7
UCN-90	22.4	41	+15
PAN-95	41.7	44	+11

Fuente: elaboración propia.

TABLA I.9. Apoyos electorales y distorsión de los resultados sobre la proporcionalidad en nº de escaños en Panamá

Panamá	% votos	nº diputados	Distorsión
UDI-94	1.27	1	+1
LIBRE-94	2.42	2	+1
PALA-94	2.73	1	0
PLA-94	3.00	2	0
Renovación Civilista-99	3.07	1	-1
Partido Liberal-99	3.38	0	-2
Partido Liberal-94	3.44	2	0
MORENA-99	3.50	1	-1
C. Democrático-99	5.44	2	-1
Renovación Civilista-94	5.57	3	-1
Solidaridad-99	5.84	4	0
P. Liberal Nacional-99	6.17	3	-1
PDC-94	6.43	1	-3
Solidaridad-94	6.51	4	0
MORENA-94	6.64	1	-3
MOLIRENA-99	7.54	3	-2
PDC-99	8.72	5	-1
Papa Egoró-94	9.65	6	0
MOLIRENA-94	11.30	5	-3
P. Arnulfista-94	14.53	14	+4
P. Arnulfista-99	21.64	18	+3
PRD-94	22.86	30	+14
PRD-99	31.99	34	+12

Fuente: elaboración propia.

Otra forma de reflejar esta "ventaja electoral" de la que disfrutan algunos partidos es mediante el coeficiente de rendimiento electoral propuesto por Capo (1999). Como se puede observar en las TABLAS I.8 y I.9, los sistemas electorales en Panamá y Guatemala sobrerrepresentan sistemáticamente a los partidos más grandes. Si bien es innegable la existencia de una correlación positiva entre la magnitud de los apoyos electorales y el incremento en el número de escaños obtenidos, si observamos los datos recogidos en las TABLAS I.8 y I.9, no se puede afirmar, ni para el caso de Panamá ni para el de Guatemala, que a medida que incrementa el apoyo electoral (porcentaje de votos) incrementan los beneficios de desproporcionalidad que otorga el sistema; por el contrario, se aprecia claramente que la

prima máxima producto del sistema electoral en Panamá, se produjo no con el 31,99% de votos del PRD en 1999 (que ha sido hasta la fecha el porcentaje máximo de votos obtenido por un partido en este país) sino con el 22,86% de votos del PRD en 1994. Mientras en 1994 este partido obtuvo 14 diputados más de los que teóricamente le correspondían, en 1999, con un 9,13% más de votos, obtuvo dos diputados menos. Lo mismo le sucede al partido Arnulfista, que obtiene el mejor rendimiento electoral con el 14,53% de votos obtenidos en 1994 y no con el 21,64% que obtiene en 1999. En Guatemala, la máxima ganancia en primas de representación tampoco se produce con el porcentaje máximo de votos obtenidos hasta 1995 en las contiendas electorales de este país, el 41,7% del PAN en 1995, sino que se produce con el 22,4% de la UCN en 1990. Asimismo, el FRG, con un 3,2% menos del voto en 1995 que en 1990, obtiene una sobrerrepresentación mucho más alta. La distorsión del sistema no avanza por tanto, en progresión con los resultados electorales de los partidos; si bien puede apreciarse la asociación entre el tamaño de los partidos y la desproporcionalidad, no es la magnitud del apoyo electoral el único factor relevante y por tanto, conviene ponderar los datos (Capo, 1999:64).

Capo propone para la ponderación de los datos en el sentido arriba mencionado, la aplicación de un "coeficiente de rendimiento electoral de los partidos", calculado a partir del cociente entre el número de escaños obtenidos por un partido y el porcentaje de voto que obtiene en esas elecciones. El rendimiento electoral máximo en un sistema proporcional puro, sería para el caso de Guatemala en 1990 de 1,16, como resultado de obtener la totalidad de los escaños (116) con el 100% de los votos. Los incrementos sobre esta cifra indicarían por tanto, los beneficios del sistema, mientras que los valores por debajo responderían a las pérdidas. Este índice propuesto por Capo presenta entonces la ventaja de combinar los efectos propios del sistema electoral con los derivados de la distribución territorial de la fuerza de los partidos (Capo, 1999:64-65).

El problema de este índice, reconocido por el propio autor, es que, como se puede observar a simple vista, no permite comprar unas asambleas con otras si Éstas difieren en su tamaño. Sin embargo, este problema podría solventarse introduciendo en los términos para el cálculo del índice de rendimiento electoral un "coeficiente de corrección" asociado a cada caso, que permita poner en relación unas asambleas con otras y dotar así al índice de una significación más amplia y que permita la comparación. El coeficiente de corrección que se utiliza en este trabajo para el cálculo del coeficiente de rendimiento electoral corregido es aquél que, seleccionando como base el tamaño de Asamblea más grande, convierta el número de escaños de cada Asamblea a estudiar en base a la asamblea tipo¹¹.

¹¹ En este caso, para analizar la desproporcionalidad en Panamá y Guatemala, se selecciona como base la Asamblea de Guatemala de 1990, que es la de mayor magnitud (116), poniendo el número de escaños de otras Asambleas en base 116. El coeficiente de corrección podría expresarse del siguiente modo:

 $C_x = Mb / x$

Donde C es el coeficiente de corrección del país x, Mb es, de entre las analizadas, el tamaño de la Asamblea de mayor magnitud y x es el tamaño de la asamblea para la que se quiere calcular el coeficiente de rendimiento electoral. Así, el coeficiente de Rendimiento electoral corregido adoptaría el formato siguiente:

 $Re_{\text{\tiny corregido}} = (e_{_{i}} * C_{_{x}}) \ / \ v_{_{i}}$

Donde e_i es el número de escaños obtenidos por el partido i, C_x es el coeficiente de corrección, y v_i es el porcentaje de votos del partido i.

Tomando entonces como Asamblea base la de Guatemala de 1990, los coeficientes de corrección de la Asamblea de Guatemala 1995, Panamá 1994 y Panamá 1999 son los siguientes: $C_{Guatemala95} = 1,45$; $C_{Panamá99} = 1,61$; $C_{Panamá99} = 1,63$.

TABLA I.10. Coeficiente de rendimiento	electoral corregido.
Guatemala 1990-1995	

Guatemala	1990	1995
MLN	0.71	1.61
FRG	0.88	2.53
MAS	1.27	=
PAN	0.82	1.53
DCG	1.56	-
UCN	1.83	0.91
UD	-	0.53
FNG	=	1.61

Fuente: elaboración propia.

De los resultados que aparecen resumidos en las TABLAS I.10 y I.11 puede deducirse que en Guatemala, hasta 1995, la mejor situación ha sido la del FRG en 1995 con un rendimiento electoral corregido de 2,53, seguido de la UCN en 1990 con un 1,83. Todo lo cual, equivale a decir que el sistema electoral tiende a favorecer a los partidos de derecha. En Panamá, la mejor situación en términos de rendimiento electoral es la del PRD en 1994 (2,11) y en 1999 (1,73), seguido del Partido Arnulfista en 1994 (1,5) y en 1999 (1,35). Si bien el PRD puede considerarse como un partido de centro-derecha y el Partido Arnulfista como de derecha (Alcántara, 1999), es difícil ubicar a estos partidos en términos ideológicos porque se trata de grupos personalistas que incorporan en su interior sectores muy diversos desde el punto de vista ideológico. Lo que sí puede afirmarse es que el PRD y los militares fueron los sectores con más peso en la elaboración de las reglas electorales de 1983, ya que eran los sectores dominantes en la Asamblea.

El sistema adoptado en 1983 en Panamá mantiene por tanto, una lógica de representación mayoritaria, con la pretensión de fortalecer la presencia de un partido dominante en la Asamblea¹². Esta lógica mayoritaria se pone de manifiesto en la combinación de un el elevado número de circunscripciones electorales uninominales, una fórmula de elección proporcional que termina aplicando un criterio mayoritario para la asignación de escaños por residuo, y un tamaño de asamblea y una magnitud media de la circunscripción plurinominal relativamente pequeños.

La cuestión de los residuos ejerce por tanto, un efecto fundamental que se hace necesario subrayar. En Costa Rica, si bien la relación entre votos y escaños se acerca bastante a la proporcionalidad, los residuos han perjudicado a los partidos minoritarios y se encuentran ya en este momento en estudio en la Asamblea Legislativa varios proyectos importantes para rediseñar un nuevo sistema electoral.

¹² El Partido Revolucionario Democrático y los militares fueron los sectores con más peso en la elaboración del sistema electoral al encontrarse en ese momento en control de la Asamblea Legislativa.

TABLA I.11. Coeficiente de rendimiento electoral corregido. Panamá 1994-1999.

Panamá	1994	1999
UDI	1.26	
LIBRE	1.33	
PALA	0.59	
PLA	1.07	
Partido Liberal	0.94	
C. Democrático		0.60
P. Liberal Nacional		0.79
Renovación Civilista	0.87	0.53
PDC	0.25	0.93
Solidaridad	0.99	1.12
MORENA	0.24	0.46
MOLIRENA	0.71	0.65
Papa Egoró	1.00	
P. Arnulfista	1.50	1.35
PRD	2.11	1.73

Fuente: elaboración propia.

En Panamá, el actual sistema de residuo favorece claramente a los partidos mayoritarios, y dentro de los dos partidos más votados en un circuito o distrito electoral, el sistema favorece al más votado de los dos. Los electores que elijan la opción de votar en plancha por un partido (es decir, por todos los candidatos seleccionando sólo la casilla del partido), aumentan las posibilidades del partido de llevarse curules por residuo. Cuando se trata de los partidos minoritarios, el modo de votación no afecta, porque estos no entran realmente en la contienda por los residuos. Este tema del residuo no sólo es interesante sino importante para la estrategia de las alianzas partidistas en sus aspiraciones para lograr la mayoría en la Asamblea Legislativa. Por ejemplo, de las 30 curules que obtuvo el PRD en 1994 en todo el país, 15 de ellas fueron por residuo, es decir el 50% de su bancada. Este impacto es mayor si se considera que ese mismo partido obtuvo solamente en los circuitos plurinominales un total de 24 curules, 15 de las cuales fueron por residuo (62,5%), cinco por medio cociente (20,8%) y cuatro por cociente (16.7%) (ver TABLAS I.12 y I.13).

(iii) Polarización

Por lo que respecta a la polarización ideológica, una de las dimensiones con mayor influencia sobre la estabilidad y eficacia de los sistemas democráticos, Sartori la identifica como la distancia máxima existente entre los dos partidos ubicados más a los extremos en cada sistema de partidos. Una forma de abordar esta distancia es a través de la polarización que muestran los parlamentarios de los partidos utilizando un continuo izquierda-derecha en el que se autoidentifican ideológicamente los parlamentarios de estos países¹³. El problema de este índice es que no permite discernir el peso político de los partidos en cuenta, lo que suele producir distorsiones en el cálculo de los índices. Tomando en consideración este argumento he optado por aplicar el índice de polarización ideológica ponderada, que toma en consideración la importancia relativa de cada partido en la Asamblea Nacional (Oñate, 1999:237)¹⁴.

¹³ Para una discusión metodológica de este tipo de aproximación a los principales partidos de los países de América Central, ver Crespo (1996) y (1998).

¹⁴ Los datos utilizados como fuente de información para el cálculo de la polarización, proceden de la autoidentificación ideológica de los diputados en las encuestas realizadas en 1998 en el marco del proyecto "Elites Parlamentarias en América Latina", SEC94-0284, dirigido por el Dr. Manuel Alcántara Sáez. El cálculo del índice de polarización ponderado, podría ser representado del siguiente modo:

 $PP = \bullet p_i - (X_i - X_n)2,$

Donde X_i es la posición del partido en la escala de 1 a 10 y X_p el promedio, ponderado por la distribución de escaños de las posiciones de todos los partidos en dicha escala

TABLA I.12.	Elecciones a l	la Asamblea	legislativa.	Distribución o	le escaños	por tipo de escaño.
11100111111	Lice Conco a i	a risamona	ic z ibiciti v ci.	Distribuctori	ic cocurios	por upo ac escano.

Partido	% votos	Uninominal	С	½ C	R	*	Totales	%
PRD	22,9	6	4	5	15	0	30	41.7
ARN	14,5	7	0	6	1	0	14	19.5
MOLIRENA	11,3	2	1	2	0	0	5	6.9
Papa Egoró	9.7	0	1	5	0	0	6	8.3
Subtotal	58.4	15	6	18	16	0	55	76.4
Otros	41.4	11	0	2	3	1	17	23.6
Extinguidos(1)	16.5	6	0	0	2	0	8	11.1
Subsistieron ⁽²⁾	25.1	5	0	2	1	1	9	12.5
Totales	100	26	6	20	19	1	72	100

*El artículo 141, numeral 6, Constitución Política señala: "Los partidos políticos que hubieran alcanzado el número de votos exigidos para subsistir como tales, y que no hayan logrado la elección de un legislador en algún Circuito Electoral, tienen derecho a que se les adjudique un escaño. La adjudicación se hará a favor del candidato que hubiere obtenido un mayor número de votos para legislador, dentro de su partido". Este escaño es el que se conoce en la jerga local como "Llanero Solitario".

Fuente: Tribunal Electoral.

TABLA I.13. Desglose porcentual de los escaños obtenidos por representación porcentual

Tipo	Cantidad	Porcentaje
Cuociente	6	13
Medio Cuociente	20	45
Residuo	19	42
Total	45	100

Fuente: Tribunal Electoral.

La polarización ideológica parlamentaria ponderada por el peso de cada partido político dentro de la Asamblea Nacional, medido éste en porcentaje de escaños, produce las distancias máximas en una escala de uno a diez, que parecen reflejadas en la tabla. En consecuencia con lo que cabría esperar a partir de lo que se ha venido poniendo de manifiesto hasta ahora, los sistemas de partidos parlamentarios de El Salvador y Nicaragua, por este orden, son los que presentan unos índices de polarización más elevados, por oposición a Costa Rica y Honduras, tienen los sistemas menos polarizados de la región.

TABLA I.14. Polarización ideológica en América Central

Sistema Político	Legislatura	Índice de Polarización
Costa Rica	1998-2000	0,5
Honduras	1997-2001	0,76
Guatemala	1995-1999	1,07
Nicaragua	1996-2002	3,77
El Salvador	1997-2000	5.61

Fuente: elaboración propia

¹ Partido Liberal, Partido Laborista, Partido Liberal Auténtico, Partido Panameñista Doctrinario, Partido Misión de Unidad Nacional, Partido Unión Democrática Independiente, Partido Liberal Republicano.

² Partido Solidaridad, Partido Renovación Civilista, Partido Demócrata Cristiano.

4. ALGUNOS APUNTES EN TORNO A LOS PROCESOS DE REFORMA ELECTORAL EN AMÉRICA CENTRAL

(i) La relevancia política de las reformas

Reformas electorales de envergadura han desafiado una de las afirmaciones más conocidas en torno a los sistemas electorales: su estabilidad y resistencia al cambio. En varios países de América Latina, y en América Central en particular, una vez celebradas las elecciones fundacionales, lejos de asentarse, los procesos de democratización han visto ajustes continuos a las leyes electorales, cuando en otros casos, como en los procesos de transición a la democracia y consolidación democrática del Sur de Europa, esto no sucede.

Tras la celebración de cada contienda electoral en Nicaragua y Panamá, se está poniendo en marcha un proceso de reforma electoral, o lo que es lo mismo, cada una de las elecciones que han tenido lugar desde la transición democrática en ambos países se ha llevado a cabo bajo un sistema electoral diferente. En República Dominicana, el sistema electoral también ha sido modificado en múltiples ocasiones, a veces con motivaciones cortoplacistas en interés de los actores que pretenden perpetuarse en el poder ante la inminencia de la celebración de unas elecciones (Alcántara, 2000:434). Esto pone en cuestión el cuerpo teórico que apoyado en la evidencia empírica de las democracias avanzadas, ha puesto el Énfasis en la estabilidad de los sistemas electorales. La cara opuesta de este argumento plantea la necesidad de dar cuenta teóricamente de las razones que determinan la emergencia de los procesos de reforma electoral a la luz de las evidencias que proporcionan las nuevas democracias emergentes.

No es necesario aquí profundizar en el concepto de reforma electoral, sin embargo, conviene establecer la siguiente distinción: los procesos de reforma electoral, pueden constituir cambios de sistema electoral o cambios dentro de un sistema electoral determinado; esto es, aquéllos que no son lo suficientemente significativos como para constituir un nuevo sistema electoral (Lijphart, 1995:37)¹⁵. Lijphart establece un criterio de referencia a partir del cual poder determinar cuándo se produce un cambio de sistema electoral: si se produce un cambio significativo dentro de una o más de las cuatro dimensiones de los sistemas electorales que él considera como fundamentales (fórmula electoral, magnitud de la circunscripción, umbral electoral y tamaño de la asamblea), estaríamos ante un cambio de sistema electoral. Los refinamientos adicionales que este autor utiliza para definir con precisión qué constituye un cambio significativo son los siguientes: puesto que la fórmula electoral es una variable discreta, se puede reconocer con facilidad cualquier cambio en la fórmula y se considerará por tanto como significativo. Para el caso de las otras tres dimensiones, puesto que se trata de variables continuas, el punto exacto de censura propuesto es el 20%; un cambio del 20% o más en cualquiera de las tres dimensiones será considerado como significativo (Lijphart, 1995:48)¹⁶.

En el ámbito de las reformas electorales que constituyen cambios dentro del sistema electoral, los procesos contemporáneos de reforma electoral en América Central ponen de manifiesto la recién recuperada relevancia del lado administrativo de la legislación electoral, esto es, de la preocupación por la garantía de elecciones libres y resultados electorales confiables. Se trata en definitiva de reformas electorales guiadas por la lógica de la democratización del sufragio y de la modernización de los arreglos técnicos de las elecciones; todo aquello que en definitiva pueda de alguna manera poner en cuestión la legitimidad y la credibilidad de los procesos electorales: la institucionalización de los actores implicados en la regulación del proceso electoral, dentro de los cuales los Tribunales Electorales cobran especial protagonismo, su independencia del gobierno, la elaboración del censo electoral, la operación material de la votación, etc. (Nohlen et. al., 1998:7-10). Tanto la presión internacional como la capacidad económica

¹⁵ Entendiendo aquí por tanto, el sistema electoral en sentido restringido; es decir, como el proceso de conversión de votos en escaños.

¹⁶ Este criterio plantea problemas considerables a la hora de analizar los procesos de reforma electoral en América Latina. Sin embargo, a efectos de los objetivos centrales de este trabajo, sirva esta definición como referente.

de un país para afrontar determinado tipo de reformas son dos de los condicionantes de la definición del conjunto de opciones posibles para la reforma en materia de Administración electoral.

Así, la mayor parte de las propuestas de reforma electoral que emanan del proceso de paz en Guatemala, por ejemplo, no constituyen propuestas de reforma sustancial al sistema electoral entendido Éste en sentido estricto; se trata más bien, en la línea de las reformas electorales panameñas, de una modernización y optimización del proceso electoral. El objetivo es tratar de incrementar la participación, mejorar el funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral en materia de Juntas Receptoras de Votos y registro, y con respecto a los partidos, mejorar la intermediación, integración, fiscalización, transparencia y eficiencia de estos.

El debate sobre las reformas relativas a las Juntas Receptoras de votos en Guatemala, uno de los problemas que abordó la Comisión de la truncada reforma electoral de 1998, es un reflejo ilustrativo de la relevancia que pueden llegar a adquirir las reformas en materia de administración electoral. En este país, los únicos centros de votación del municipio se colocan en las cabeceras municipales. Pero muchas veces sucede que la cabecera municipal no se encuentra geográficamente en una posición central; existe mucha población rural que se encuentra alejada de las cabeceras de sus municipios, con unos medios de comunicación escasos y poco desarrollados. El costo de desplazarse a la cabecera de municipio, en tiempo y en dinero, es mucho para la mayoría de la población rural. No resulta extraño pues, que este tipo de dificultades fomenten una menor participación ciudadana tanto en el ámbito del empadronamiento como en el proceso electoral (Comisión de Reforma Electoral, 1998).

Uno no puede olvidarse por tanto en estos países de los problemas técnicos a la hora de evaluar los sistemas electorales. Sea cual sea la situación, debería ser posible obtener los resultados electorales de forma objetiva, eficiente y rápida (Coppedge, 1999). Durante las pasadas elecciones legislativas y municipales de 1998 en República Dominicana, se utilizó el obsoleto sistema de votación de los denominados colegios electorales cerrados. Bajo este sistema, el electorado se ve obligado a presentarse en un tiempo determinado en los colegios electorales para registrarse antes de la votación. Más concretamente, en las pasadas elecciones las mujeres fueron citadas por la mañana y los hombres por la tarde. El objetivo, prevenir el fraude, ya que es físicamente imposible encontrarse en dos lugares al mismo tiempo. Llegado un tiempo establecido, los colegios electorales se cierran, y comienza la votación entre los registrados por este procedimiento. Este sistema, junto con la falta de atractivo de los candidatos, produjo unos niveles de abstención en los pasados comicios de 1998 que rozaron el 48% (Sagás, 1999:286). En Panamá, la adjudicación de cargos o curules de los legisladores en los circuitos plurinominales ha sido un tema complicado que ha generado mucha confusión, no solamente entre los electores, sino entre los propios políticos y candidatos, e incluso contadores de las mesas electorales.

No obstante, las reformas electorales han ido en numerosas ocasiones más allá de estas materias, tocando elementos de influencia fundamental sobre la proporcionalidad de la representación y que constituyen ejemplos claros de cambio de sistema electoral, como ya se ha ido viendo a lo largo de este trabajo y sobre lo que se insistirá a continuación.

(ii) Definición del problema y objetivos de las reformas

Los esfuerzos por incluir las reformas electorales en la agenda gubernamental provienen de distintas fuentes. La erosión de la confianza en las instituciones y en concreto el descrédito de los partidos políticos como canal principal de comunicación entre sociedad y estado, se presenta como un factor clave en todos los casos, pero especialmente en el proceso de reforma electoral de Costa Rica, aún hoy sin consumar. En Costa Rica, las críticas al sistema forman parte de la evolución política del largo plazo. El clima de desencanto político que comienza a hacerse patente en la década de 1980, cuando los lazos de comunicación entre los distintos partidos comienzan a ser duramente criticados, aparecen fenómenos de corrupción, promesas de campaña incumplidas y en general, una situación de descrédito de

los partidos políticos tradicionales fuertemente ensalzada por los medios de comunicación, crea el caldo de cultivo ideal para el inicio de un proceso de reforma electoral; el precipitante definitivo, la "campana de alarma", por usar los términos de algunos de los miembros activos en la política de reforma, fueron los niveles de abstención electoral, que incrementaron en un 14% en relación a la contienda electoral anterior. La conjunción de la situación de descrédito de los partidos, los niveles de abstención de las últimas elecciones, los ejemplos de gestión presidencial autoritaria en Perú, Venezuela y Ecuador, tratando de pasar por encima de los partidos políticos tradicionales y los ejemplos en los países vecinos centroamericanos de innovación y modernización de las instituciones electorales impulsan el proceso de reforma electoral en Costa Rica en pro de una democracia menos delegativa y más participativa y representativa, que contribuya a paliar la crisis de legitimidad que vive el sistema.

En Guatemala, el descrédito de los mecanismos de acceso al poder y la necesidad de relegitimar el Estado tras el golpe de 1982, desencadenaron el proceso de reformas políticas de 1985, que manifestaría una especial preocupación por la democracia interna de los partidos. Se elabora una convocatoria Electoral para la Asamblea Constituyente de 1984 con tres grandes comisiones y tres mandatos: la elaboración de la Constitución, la ley electoral y de partidos políticos y una ley de amparo y constitucionalidad. Sin desentonar con el proceso de transición democrática en general, el proceso de elaboración de las reformas electorales en Guatemala es un proceso excluyente, donde la iniciativa fluye de arriba a abajo y donde no participó buena parte de la izquierda.

Varios países de América Central han visto reformas electorales incorporadas a las agendas políticas de sus gobiernos a consecuencia de los resultados de las negociaciones de paz. Los procesos de democratización en general y las elecciones en particular, se han convertido en un componente tan importante de los acuerdos de paz, apoyada a las presiones internacionales, que las cuestiones relativas a las elecciones, y al sistema electoral en concreto, se han discutido durante las negociaciones de los acuerdos de paz (Garber, 1998:2). El sistema electoral cobra especial relevancia en los procesos de paz debido a la necesidad de inclusión de los actores beligerantes en la recientemente instaurada institucionalidad democrática. Este es el caso de las reformas electorales de Nicaragua en 1988, El Salvador en 1993 y Guatemala en 1996. En Nicaragua, los acuerdos de paz de Sapoá (Nicaragua, marzo de 1988) introdujeron cambios significativos en la legislación electoral. La nueva Ley Electoral aprobada en 1988 permitió una composición más equilibrada de las autoridades electorales y la representación de las minorías Étnicas en la Región Atlántica, cuyos estatutos de autonomía habían sido aprobados en 1987.

En El Salvador, los primeros contactos entre el FMLN y el Gobierno de ARENA para la negociación del alto el fuego que se produciría más tarde en Chapultepec (México) en enero de 1992, tuvieron lugar en 1990 y ya entonces, en Nueva York, se estableció la necesidad de evaluar las condiciones del sistema electoral y en concreto, la situación del registro civil, que soportaba una gran carga política por su relevancia para la incorporación de nuevos actores por un lado, y como mecanismo de control de la movilización política, hasta entonces al servicio de los partidos tradicionales, por otro (López Pintor, 1998). En el Salvador se lleva arrastrando la cuestión del registro durante una década y es aún hoy que prosiguen las negociaciones, no siendo para nada evidente que exista voluntad política suficiente como para poner en marcha la reforma. En cualquier caso, al igual que en las reformas mencionadas de Nicaragua y Guatemala, estos acuerdos supusieron la entrada definitiva de los actores políticamente relevantes en el juego democrático. Los resultados de las reformas tuvieron su foco de atención en el registro, la composición excesivamente partidista del Tribunal Supremo Electoral y la ampliación del tamaño de la Asamblea Legislativa para la incorporación de los nuevos sectores. El nuevo Código Electoral fue aprobado en la Asamblea Legislativa en diciembre de 1992¹⁷.

En Guatemala, tras los acuerdos de Oslo de 1990, las negociaciones directas de paz entre la Unión Revolucionaria Guatemalteca (URNG) y el Gobierno comienzan en abril de 1991. En 1996,

¹⁷ Para una discusión en profundidad de las cuestiones a debate durante las negociaciones de los acuerdos de paz, ver Cardenal y Sanahuja (1998).

representantes de ambas facciones firmaron en Estocolmo, diciembre de 1996, el Acuerdo de Paz sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, donde se solicita al TSE que conforme y presida una Comisión Electoral Encargada de publicar un informe y un conjunto de recomendaciones sobre las reformas en materia electoral. Entre los acuerdos en el ámbito electoral, se destaca la necesidad de lograr que los procesos constituyan el instrumento esencial para la transición a una democracia funcional y participativa, para lo cual se considera imperativo fortalecer al TSE y elevar la participación con miras a superar los elevados niveles de abstención existentes en este país. El TSE puso en marcha la Comisión conforme a los establecido en el Acuerdo, con participación de un representante por cada uno de los siete partidos con representación parlamentaria. No obstante, en Guatemala, dados los mecanismos necesarios para la sanción de la reforma electoral guatemalteca, si bien la composición de la Comisión incluye a los principales partidos políticos con representación parlamentaria, excluye otros grupos sociales con capacidad de presión y debate. Algunas de las recomendaciones de los acuerdos de paz, no fueron finalmente apoyadas por la Comisión, la reforma electoral se paraliza en el Congreso y la reforma Constitucional es rechazada en la consulta popular.

A diferencia de los procesos de reforma electoral incorporados en la agenda a partir de las negociaciones de los procesos de paz, las reformas electorales nicaragüenses de 1997 y 2000 inician sus debates directamente en comisión parlamentaria, cuya composición no incorpora todos los partidos políticos con representación en la Asamblea Nacional, lo que constituye ya en sí mismo un indicador del grado de exclusión que caracterizaría ambos procesos de reforma electoral, siendo especialmente polémicos los acuerdos de 2000.

(iii) El proceso

El tipo de sistema electoral finalmente adoptado como consecuencia del proceso de reforma electoral depende enormemente del propio proceso que la produce. Los procesos políticos de reforma institucional y en particular en materia electoral, pueden ser clasificados en dos tipos principales: de arriba *abajo* (top-down) y de abajo a arriba (bottom-up). En el primero de ellos, son las elites exclusivamente las que toman las decisiones y sólo posteriormente conforman y movilizan la opinión pública.

Este tipo de proceso puede ejemplificarse con la reforma electoral de 2000 en Nicaragua, cuyo único factor decisivo para su incorporación en la agenda fue la voluntad política cortoplacista de los dos partidos políticos principales y en el que las fuerzas sociales juegan un papel muy poco relevante. Las negociaciones a puerta cerrada entre el FSLN y el PLC en torno a las directrices del nuevo sistema electoral no son sino el preludio de lo que sería después un proceso prototípico de procesos de reforma institucional *top-down*. Solo recientemente, tras la aprobación de la última reforma electoral se están movilizando (desde "arriba") apoyos sociales a favor y en contra de las reformas. No es éste en cambio, el tipo de proceso desarrollado, o en fase de desarrollo, en otros países de América Central, como es el caso de Costa Rica o Panamá, ni de América Latina en general, como ponen de manifiesto los casos de México y Venezuela, en los que las reformas emergen con fuerte presión desde "abajo".

(iv) El contenido de las reformas

Las reformas electorales en Costa Rica se vuelven particularmente interesantes porque están siendo percibidas como la receta de todos los males que padece la institucionalidad democrática en este país. Según el Informe de la Comisión de Estudios del Parlamento de 1990, debería elevarse a 75 el número de los diputados (tamaño de la Asamblea); de ellos, 48 se elegirían en distritos binominales y 27 en una lista nacional (estructura distrital). Entre las propuesta figura que la elección de los diputados en los distritos binominales debe llevarse a cabo en la mitad del período presidencial (ciclo electoral), mientras que los que se nominan a través de la lista nacional deben elegirse simultáneamente con el

presidente y el vicepresidente de la república. El sistema binominal uniforme para una gran cantidad de escaños realmente no parece ser una propuesta muy feliz para un sistema casi bipartidista, que se encuentra en el punto de mira de la crítica más afilada. El proyecto de ley presentado en 1991 proponía otro tipo de reforma: el aumento del número de diputados a 85, la elección de 57 diputados en circunscripciones plurinominales y 28 por lista nacional, mediante listas abiertas y la posibilidad de reelegir a los diputados, que se quiere hacer posible como forma de crear, por esta vía, la carrera parlamentaria. Al margen de las numerosas propuestas concretas de reforma que se encuentran en este momento a debate, habrá que esperar que la conciencia de crisis de la democracia costarricense sea lo suficientemente fuerte como para generar la voluntad política necesaria para producir los consensos que requeriría un cambio con la profundidad que reclama la ciudadanía.

La variación en la estructura distrital mediante la introducción de la lista nacional para la elección de un porcentaje de la Asamblea se encuentra en estos momentos entre las cuestiones más debatidas también en Guatemala y Panamá. Quienes abogan a favor de la lista nacional aducen la necesidad de que en el Congreso también existan diputados que tengan una visión global del país y que no respondan a intereses geográficamente determinados. De las múltiples reformas que ha sufrido el Código Electoral en Panamá, únicamente las de 1988 y 1993 constituyen propiamente un cambio de sistema electoral. La fórmula vigente en el Código Electoral varía de otras que han prevalecido en el pasado principalmente en lo que al cálculo del residuo se refiere. En 1988 se modifica la aplicación del residuo para reducir solamente medio cociente (en lugar de uno entero, como se había hecho hasta entonces) a cada una de las listas que hubiesen obtenido escaños por cociente. A las que obtuviesen escaños por medio cociente, se les sigue deduciendo medio cociente. Se introduce la limitación de que los partidos que no hubiesen obtenido representación por cociente, no podían participar en la asignación escaños por residuo, medida esta que perjudicaba enormemente a los partidos minoritarios. Tras la invasión se produce una nueva reforma con objeto, por un lado, de eliminar las restricciones que tenían los partidos pequeños de participar en la asignación de escaños por y, por otro, eliminar las deducciones del medio cociente que se aplicaban a las listas que hubiesen obtenido escaños por cociente o medio cociente, en la competencia de escaños por residuo.

Como se puede observar a simple vista, los dos elementos reformados van en direcciones opuestas, ya que la primera mejora la situación en la representación de los partidos minoritarios, pero la segunda claramente beneficia a los partidos mayoritarios. En estas elecciones además se incrementa el porcentaje denominado "de extinción" de los partidos políticos, esto es, los partidos políticos pierden su status jurídico si no superan el cinco por ciento de los votos para las elecciones a las que se presenten (hasta este momento este porcentaje era del 3%).

En general, o existe una direccionalidad clara en el contenido de las reformas que han tenido lugar en la región, no se puede establecer una tendencia unívoca clara hacia una mayor o menor proporcionalidad de los sistemas electorales. En Panamá, la reforma de 1988 mejora la representación de los partidos minoritarios en términos de representación, pero la reforma de 1993 beneficia claramente a los partidos mayoritarios. En Nicaragua, las reformas electorales de 1996 producen resultados incluso más proporcionales que sus homólogos de 1990, mientras que las recientes reformas de 2000 se rigen por una lógica mucho más mayoritaria, pasando por dos reformas electorales intermedias que establecen distintos grados de intensidad entre ambos polos.

En los procesos de reforma electoral los consensos son difíciles de obtener, ya que incorporan conflictos entre actores en competición y resulta difícil identificar un conjunto (completo) de alternativas/soluciones posibles a los problemas, en buena parte por las limitaciones en la obtención de información, pero también por la dificultad asociada a alcanzar una definición satisfactoria del problema; y es que para los ponentes de la nueva ola de reformas, ya sean mayoritarias o proporcionales, la reforma electoral es vista como la cura de males tan diversos de la política como pueden ser la corrupción, la partitocracia, elites políticas poco receptivas a las demandas y preocupaciones sociales, sistemas de partidos fragmentados, o crisis de legitimidad del sistema en su conjunto, por citar sólo algunos de ellos

(Norris, 1995:4). Las reformas electorales en Nicaragua no fueron reformas consensuales, con lo que queda abierta la pregunta de cuáles serían los efectos de Éstas sobre la legitimidad del sistema y sobre la "calidad" del recientemente instaurado sistema democrático de este país. El objetivo de estas reformas es el establecimiento de un sistema de corte bipartidista y trabajo arduo vendrá a partir de ahora para los hacedores de la recién elaborada política electoral de Nicaragua en la construcción de legitimidad para la política elegida.

En el Caribe, y particularmente en el Caribe anglófono, las instituciones políticas gozan de gran credibilidad. En el Caribe, reformas constitucionales de magnitud han tenido lugar en relativamente pocos casos. La supervivencia del modelo tiene mucho que ver con la legitimidad adquirida en la práctica; excepción de Granada y Guyana, en general los sistemas electorales gozan de la confianza de la mayoría de la gente. No hay discusión de alternativas al sistema de *Westminster*, si bien algunas revisiones están teniendo lugar en Barbados, Jamaica, St. Kitts y Nevis, y son de esperar en Granada (Sutton, 1999:82).

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

Como se ha puesto de manifiesto a lo largo de este trabajo, son múltiples y complejas las configuraciones de elementos que componen la normativa electoral de estos países, aún sin entrar en el análisis de los sistemas electorales en el ámbito municipal, que constituyen hoy uno de los focos principales de los procesos de reforma electoral, ya que las reglas a este nivel de representación no quedaron definitivamente asentadas en el momento de la transición en la mayoría de los países centroamericanos, y de América Latina en general.

La sucinta aproximación al análisis de algunos de los efectos más significativos de los sistemas electorales ha revelado la estabilidad y la estructura bipolar de la competencia política en el Caribe anglófono. En América Central y el caribe hispánico, los datos han mostrado efectos reductores leves en El Salvador y República Dominicana y prácticamente inexistentes en Honduras y Nicaragua hasta la fecha, coincidiendo en los dos últimos casos con una alta proporcionalidad. Los sistemas electorales más "fuertes" (Sartori, 1994:37) son los de Panamá y Guatemala, donde, al igual que en Costa Rica aunque en menor magnitud, el efecto reductor es considerable, aparejado a una alta proporcionalidad en el caso de Costa Rica y con los mayores niveles de desproporcionalidad en los casos de Panamá y Guatemala. No obstante, a excepción de Costa Rica, la experiencia democrática en América Central tiene apenas una década, no exenta de paradojas de diversa Índole (Martí, 2000), lo que hace difícil tratar de establecer tendencias y por tanto, cualquier conclusión es meramente tentativa.

Por oposición al carácter conservador de los enfoques tradicionales que ponen el Énfasis en la estabilidad de los sistemas electorales, en este trabajo se ha llamado la atención sobre la significación, no solo en el ámbito político sino institucional, de los procesos de reforma electoral que vienen teniendo lugar en América Central durante las dos últimas décadas. Bien por tratarse de sistemas democráticos en transición, bien por descrédito de la institucionalidad democrática vigente, los procesos de reforma electoral en la mayor parte de los países integran todos los aspectos del proceso electoral, desde las cuestiones más elementales de administración electoral, hasta los procesos más sofisticados de conversión de votos en escaños. Sin embargo, no debe perderse de vista, que las más de las veces, el estado general en que se encuentra la administración electoral en estos países, es más bien un indicador de la situación en que se encuentra la administración estatal en general y tal como señala Nohlen (1993:116), difícilmente puede funcionar de manera óptima mientras todo lo demás tenga problemas de funcionamiento.

Sin embargo, no es únicamente la vertiente de administración electoral lo que corta transversalmente los contenidos de las reformas electorales en América Central y el Caribe hispánico;

algunos de estos cambios constituyen propiamente lo que aquí hemos considerado como cambios de sistema electoral, si bien la tendencia de las reformas no presenta una direccionalidad clara. Lo que sí parece más claro es que para la hermosa cintura de América Latina (haciendo gala de las palabras de Ariel Dorfman), el camino hacia una institucionalidad democrática más incluyente y participativa no pasa por reformas electorales que, de la mano de los intereses cortoplacistas de sus mayores defensores, acaban configurando instituciones que no son otra cosa que "cosméticas de ocasión" al servicio de la perpetuación del status quo.

BIBLIOGRAFIA

ALCÁNTARA, M. (2000). Sistemas políticos de América Latina. Vol.II: México, América Central y el Caribe. Madrid: Tecnos.

ARTIGA, A. (2000). La política y los sistemas de partidos en Centro América. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca.

BALOYRA-HERP, Enrique (1995): "Elections, civil war, and transition in El Salvador, 1982-1994: a preliminary evaluation", en M. A. Seligson y J. A. Booth (eds.), *Elections and Democracy in Central America Revisited*, Chapel Hill y Londres: The University of North Carolina Press.

BENDEL, P. (1998): "Los partidos políticos: condiciones de inscripción y reconocimiento legal, la democracia interna, etc.", en Nohlen, D., S. Picado y D. Zovatto (comps.): *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.

CAPO, J. (1999): "Sistema electoral y gobernabilidad española", en Revista Española de Ciencia Política, vol.1, no.1, octubre, pp.55-81.

CARDENAL, S y J. M. SANAHUJA (1998): "La difícil conquista de la paz y la democracia en El Salvador", en J. Botella y J. M. Sanahuja (eds.) *Centro América después de la crisis*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS), Universitat Autónoma de Barcelona, pp.71-99.

COPPEDGE, M. "Electoral reform processes". http://www.nd.edu/

COX, G. (1997): Making votes count. Strategic coordination in the world's electoral systems. Cambridge: Cambridge University Press.

CRESPO, I (1996): "Izquierda y derecha en la construcción de una cultura política democrática en Centro América", en *Polémica* (cuarta Época), no.2, pp.23-43. Guatemala: FLACSO-Guatemala,

- (1998): "Clase política, diseños institucionales y gobernabilidad en Centro América", en J. Botella y J. M. Sanahuja (eds.): *Centro América después de la crisis*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials (ICPS), Universitat Autónoma de Barcelona, pp.125-153.

ESPINAL, Rosario del (1998): "Elecciones dominicanas en la década de los noventa, en J. Rial y D. Zovatto (eds.), *Urnas y desencanto político.* Elecciones y democracia en América Latina 1992/1996, San José: IIDH-CAPEL, pp.263-284.

GARBER, L. (1998): "Introduction", en K. Kumar (ed.): Postconflict elections, democratization and international assitance. Londres: Lynne Rienner Publishers, pp.1-5.

GUATEMALA, PAZ Y DEMOCRACIA. (1998). Informe de la Comisión de Reforma Electoral, Guatemala: Organización de los Estados Americanos.

HARTLYN, J. (1994): "Crisis-ridden elections (again) in the Dominican Republic: neopatrimonialism, presidentialism, and weak electoral oversight", *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, vol.36, no.4, pp.91-144.

- (1998). The struggle for Democratic politics in the Dominican Republic, Chapel Hill: University of North Carolina Press.

HUNTINGTON, S. (1991). La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX.. Barcelona, Buenos Aires, México: Paidós.

JONAS, Susanne (1995): "Electoral problems and the democratic project in Guatemala, en M. A. Seligson y J. A. Booth (eds.), *Elections and Democracy in Central America Revisited*, Chapel Hill y Londres: The University of North Carolina Press.

JONES, Mark. P. (1995a) Electoral laws and the survival of presidential democracies. Notre Dame y Londres. University of Notre Dame Press. - (1995b): "A Guide to the Electoral Systems of the Americas", Electoral Studies, vol.14, no.1, pp.5-21.

 $- (1997): "A \ Guide \ to \ the \ Electoral \ Systems \ of \ the \ Americas: An \ Update", \textit{Electoral Studies}, vol. 16, no. 1, pp. 13-15.$

LIJPHART, A. (1994): Sistemas electorales y sistemas de partidos. Madrid: Centro de Estudios Constitucinales.

MARTí i PUIG, S. (2000). "Democracia y neoliberalismo en Centro América: amigos o adversarios?", *paper* preparado para el Congreso de LASA 2000. Hyatt regency, Miami, Marzo 16-18 del 2000.

MARTÍNEZ, R. (1998) "Efectos de la fórmula electoral mayoritaria de doble vuelta", en REIS, nº.82, abril-junio, pp.159-191.

MOLINA CHOCANO, G. (1998) "Las elecciones en Honduras de 1992 a 1996î, en J. Rial y D. Zovatto (eds.), Urnas y desencanto político. Elecciones y democracia en América Latina 1992/1996, San José: IIDH-CAPEL, pp.37-59.

NOHLEN, D. (1993) Enciclopedia Electoral Latinoamericana y del Caribe. San José: IIDH.

- (1998) Sistemas electorales y partidos políticos. México: Fondo de Cultura Económica.

NOHLEN, D., S. PICADO Y D. ZOVATTO (comps.): (1999) Tratado de derecho electoral comparado de América Latina. México: Fondo de Cultura Económica

OÑATE, P. y OCAÑA, F. (1999) Análisis de datos electorales. Centro de Investigaciones Sociológicas. Cuadernos Metodológicos, nº 27.
Madrid

SAGÁS, E. (1999). "The 1998 congressional and municipal elections in the Dominican Republic", Electoral Studies 18, pp.271-300.

SARTORI, G. (1994). Ingeniería constitucional comparada. México: Fondo de Cultura Económica.

SHUGART, Matthew S. (1995). "The electoral cycle and institutional sources of divided presidential government", *American Political Science Review*, vol.89, no.2, junio.

SHUGART, M. S. y J. CAREY (1992). Presidents and Assemblies: constitutional design and electoral dynamics. New York: Cambridge University Press.

SHVETSOVA, Olga (1999) "A survey of post-communist electoral institutions: 1990-1998)", Electoral Studies, 18, pp.397-409.

- SUTTON, Paul (1999) "Democracy in the Commonwealth Caribbean", en P. Burnell y P. Calvert (eds.), *The Resilence of Democracy: persistent practice, durable idea*, Londres: Frank Cass.
- TAAGEPERA, R. y S. SHUGART (1989). Seats and votes: the effects and determinants of electoral systems. New Haven y Londres: Yale University Press.
- URCUYO, C. (1998) "Costa Rica, elecciones de 1994: continuidad democrática", en J. Rial y D. Zovatto (eds.), *Urnas y desencanto político. Elecciones y democracia en América Latina 19921996*, San José: IIDH-CAPEL, pp.37-59.
- VALLES, J. M. y A. BOSCH (1997) Sistemas electorales y gobierno representativo. Barcelona: Ariel.
- VILLACORTA, M. R. (1998) "Los procesos electorales en Guatemala: 1992-1996", en J. Rial y D. Zovatto (eds.), *Urnas y desencanto político. Elecciones y democracia en América Latina 19921996*,, San José: IIDH-CAPEL, pp.99-122.